



# Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

**69<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 7 de diciembre de 2006, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidenta:* Sra. Al-Kalifa ..... (Bahrein)

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

## Tema 71 del programa (continuación)

### Los océanos y el derecho del mar

#### a) Los océanos y el derecho del mar

**Informe del Secretario General**  
(A/61/63 y Add.1)

**Informe del Grupo de Trabajo especial  
oficioso de composición abierta encargado  
de estudiar las cuestiones relacionadas con  
la conservación y el uso sostenible de la  
diversidad biológica marina fuera de las  
zonas de jurisdicción internacional** (A/61/65)

**Informe sobre la séptima reunión del  
proceso abierto de consultas oficiosas de  
las Naciones Unidas sobre los océanos y  
el derecho del mar** (A/61/156)

**Proyecto de resolución** (A/61/L.30)

#### b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

### **Informe del Secretario General** (A/61/154)

#### **Proyecto de resolución** (A/61/L.38)

**Sr. Skinner-Klee** (Guatemala): En relación a la materia que nos ocupa, las diferencias existentes en cuanto a la ubicación geográfica de cada Estado en relación con el mar y las distintas características de las áreas marítimas cercanas a las costas de los países de cada región resultan usualmente en posiciones divergentes. Sin embargo, en las Naciones Unidas estas posiciones siempre logran conciliarse a través de compromisos y discusiones francas que al final trascienden en resultados satisfactorios. Durante los procesos de negociación Guatemala hizo varias observaciones e incluyó en sus preocupaciones algunas que queremos resaltar, tales como las relativas a ecosistemas vulnerables, la falta de cooperación regional y coordinación interinstitucional, así como la ausencia de una política intergubernamental para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos.

Por ello, Guatemala considera que los procesos alcanzados constituyen un avance positivo y, en consecuencia, aprobará el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar contemplado en el documento A/61/L.30 y el proyecto de resolución sobre la ordenación pesquera, contenido en el documento A/61/L.38. Al respecto, mi delegación agradece particularmente los esfuerzos y dedicación de los dos coordinadores de tales proyectos de resolución.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Mi delegación desea reafirmar la integridad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a la vez que quiere resaltar la importancia de los principios, libertades y obligaciones que en su conjunto regula este instrumento, en particular el principio de la libertad de navegación, incluido del derecho de paso inocente y al tránsito a través de estrechos y otros pasos internacionales usados por la navegación.

Cabe advertir que cualquier análisis sobre la implementación de la Convención sobre el Derecho del Mar corresponde exclusivamente a los Estados partes y, en consecuencia, ningún Estado puede arrogársela unilateralmente. Si alguna vez estos Estados consideraran realizar algún tipo de examen respecto de esa implementación o insistieran en la conveniencia de articular una regulación ad hoc sobre alguna cuestión sería la reunión de Estados partes la única instancia natural y competente para adoptar e implementar tales disposiciones. Mi delegación asigna por ello especial importancia a la reunión anual de los Estados Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar y a la necesidad de contar con el tiempo suficiente, es decir, con no menos de cinco días hábiles para discutir a fondo las materias pertinentes, sin perjuicio, claro está, de días adicionales necesarios para temas electorales, como coordinar el año 2007. Durante el debate del proceso consultivo informal de este año se adoptaron elementos consensuales sobre el enfoque ecosistémico, los cuales son de extrema utilidad para nuestra labor y constituyen un valor agregado para nuestro proyecto de resolución. Asimismo, nos complace que en el proyecto sobre los océanos y el derecho del mar disponga que el tema del proceso consultivo del año 2007 será el de los recursos genéticos y luego la seguridad marítima para el 2008. Respecto al tema que se discutirá el año entrante, Guatemala continuará promoviendo la conservación y ordenación de la biodiversidad situada en los fondos marinos internacionales. En particular Guatemala apoya la idea de incluir los recursos genéticos de los fondos marinos como patrimonio común de la humanidad para fines de su explotación y conservación. Esperamos avanzar en este tema y mi delegación contribuirá decididamente a tal efecto. De igual manera, apoyamos que el grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta establecido para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica fuera de la zona de jurisdicción nacional sea reconocado para el año 2008, en el cual se tratarán

diversos temas, tales como las repercusiones sobre el medio ambiente de las actividades antropogénicas, la deficiencia en la gobernanza y, en particular, el de los recursos energéticos más allá de la jurisdicción nacional.

Mi delegación ve como un imperativo el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados. Esta cooperación puede revestir múltiples formas, tales como el intercambio de información, transferencia de tecnología y desarrollo de las capacidades locales, asistencia financiera y técnica, o la adopción de medidas conjuntas de implementación. Encomiamos la realización del primer seminario regional del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Dakar del 31 de octubre al 2 de noviembre de este año sobre el papel del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la solución de controversias relativas al derecho del mar en el África occidental. Además, aprovechamos esta oportunidad para felicitar al Tribunal por su décimo aniversario.

Nos complace enormemente el reconocimiento que dentro del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar hacer de la vinculación existente entre estos temas y el desarrollo sostenible, como se reconoce en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en 2002 y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. El adelanto que se logre en este contexto es fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

Pasando al tema de la gestión pesquera, encontramos que a pesar de que las Naciones Unidas vienen exhortando a los Estados a adherirse al Acuerdo de 1995 sobre conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, una gran mayoría de países latinoamericanos y del Caribe, tras un cuidadoso examen, ha determinado que éste omite preceptos fundamentales expresados en la Convención sobre el Derecho del Mar. Por ello, aún mantienen obstáculos que impiden una participación mayoritaria de nuestros países en este Acuerdo, tales como la falta de recursos para su implementación y los señalados en los artículos 7, 21, 22 y 23 del Acuerdo.

Nos complace la adopción de las recomendaciones de la Conferencia de Examen del Acuerdo, celebrada en mayo, dentro de las cuales queremos destacar la importancia de promover un diálogo entre Estados Partes y no partes en el Acuerdo

para superar los obstáculos identificados, el cual, esperamos pueda entablarse pronto. Asimismo, nos complace el reconocimiento formulado en cuanto al cumplimiento y contribución de los Estados no partes en el Acuerdo. El Acuerdo es un instrumento complementario de la Convención, siendo esta última el marco principal en materia de océanos y del mar. Buscamos por conducto de la Asamblea General y del presente proyecto de resolución un foro intergubernamental y participativo para alcanzar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de especies marinas mediante la adopción de medidas y a través de las operaciones de organizaciones regionales y subregionales de ordenación pesquera en alta mar.

La pesca ilegal y destructiva necesita mayor atención y una efectiva proscripción a fin de asegurar el enfoque ecosistémico según el cual la pesca debe ser una actividad ordenada, planificada y desarrollada de manera que los beneficios no sólo sean de corto plazo, sino que se multipliquen para las generaciones futuras. Por eso en el programa que los expertos calculen para el año 2050 las poblaciones de peces estarán agotadas, lo que reclama tomar medidas urgentes para contrarrestar los procesos destructivos y cuidar de los ecosistemas más vulnerables. Actividades como la pesca de arrastre en el fondo del mar continúan a pesar de sus grandes efectos negativos en la biodiversidad marina.

No sentimos desilusionados por el lenguaje débil que quedó en el proyecto de resolución sobre medidas para eliminar prácticas de pesca destructiva. Ciertamente, después de esperar dos años las expectativas para adoptar medidas más eficaces y realizables se habían creado. No obstante, abrigamos la esperanza de que las medidas acordadas para acoger los ecosistemas vulnerables sean implementadas en el corto plazo y sean tomadas en serio tanto por los Estados de manera individual como a través de su participación en las organizaciones de ordenación pesquera regional. Consideramos importante la inclusión de una futura revisión de estas acciones para examinar el progreso alcanzado y la efectividad de las medidas acordadas.

Queremos finalmente reconocer la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Esa oficina tiene a su cargo un cúmulo de tareas de gran relevancia, que lleva a cabo con excelencia, a pesar de enfrentar limitaciones de recursos. Los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho

del mar y sobre pescas encomiendan a la Secretaría la tarea de estudiar y preparar diferentes informes relativos a importantes aspectos de la actividad oceánica. Notamos que este tipo de pedidos es cada vez más frecuente, más importante y más numeroso. Sólo en el año 2006 se produjeron seis informes extensos y técnicos que representaron un apoyo imprescindible para los Estados. No obstante, el resultado de sus trabajos suelen ser del mejor nivel y ello evidencia los esfuerzos y la gran capacidad de todo su personal.

**Sra. Liston (Australia):** *(habla en inglés):* Australia tiene el honor de patrocinar ambos proyectos de resolución que tenemos a nuestra consideración. Nos sentimos satisfechos por la atención prestada en esos proyectos de resolución a asuntos de vital importancia para Australia, sobre todo el régimen de gobernanza de las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional, la seguridad marítima, la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS) y el ordenamiento y la conservación sostenibles de los recursos vivos, sobre todo la pesca responsable y las medidas para hacer frente a las prácticas de pesca destructivas.

Desde del debate celebrado el año pasado sobre este tema nos hemos acercado más al logro del objetivo de la adhesión universal a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Australia felicita a aquellos Estados que se han adherido a la Convención durante el año transcurrido, a saber, Belarús, Montenegro y, del Pacífico, Niue.

No podemos negar que una parte de la Convención es también parte importante del corpus del derecho internacional consuetudinario, pero, como en otras esferas del derecho, el derecho del mar debe ser dinámico a fin de poder enfrentar los nuevos desafíos.

En primer lugar, debemos seguir esforzándonos por identificar las disparidades de gobernanza, si es que existen, y por crear los mecanismos que sean necesarios para conservar la ordenación de los recursos vivos de los océanos. En ese sentido, Australia acoge con beneplácito la solicitud de que se vuelva a convocar en 2008 una reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso encargado de estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y la decisión de examinar la propuesta del Brasil de que el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del

mar, concentre sus labores de 2007 en el tema de los recursos genéticos marinos.

En segundo término, debemos abordar las graves amenazas a la seguridad marítima existentes. El posible efecto negativo de tales amenazas sobre el transporte marítimo, la seguridad de la navegación y el entorno marino, así como la amenaza que se plantea a la vida humana y a los bienes materiales, exigen que se adopten y apliquen medidas eficaces para contrarrestar ese flagelo en todos los niveles. En ese sentido, acogemos con beneplácito la decisión de la Asamblea General de aprobar la propuesta de Australia de que en el año 2008 el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar concentre sus deliberaciones en el tema de la seguridad y la protección marítimas.

En marzo de este año Australia firmó dos protocolos que enmiendan el Convenio de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, y su Protocolo de 1988 sobre las plataformas fijas. Australia insta a los Estados Miembros a que tome las medidas que sean necesarias para adoptar esos instrumentos lo antes posible.

Además, acogemos con satisfacción la reciente entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación Regional de la Lucha contra la Piratería y el Robo a Mano Armada contra buques en Asia. El Acuerdo nos brinda medios transparente para que los países de Asia y el Pacífico puedan intercambiar información sobre seguridad marítima. Australia está en proceso de adherirse a ese importante Acuerdo e insta a los demás Estados de la región a que hagan lo mismo.

Australia también ha adoptado otras medidas dentro de sus propias aguas para garantizar la seguridad de navegación y dar protección a los entornos marinos vulnerables, incluidos el Gran Arrecife de Coral y el Estrecho de Torres. Esas medidas son necesarias para facilitar el paso seguro a través de pasos peligrosos y angostos y se adoptaron de conformidad con la Convención, incluso con la aprobación de la autoridad competente.

Singapur ha destacado que tiene opiniones diferentes respecto de la aplicación de tales leyes y reglamentaciones en cuanto a la manera en que se aplican con respecto al tránsito por estrechos internacionales. Tomamos nota de que en el párrafo 65 de este proyecto de resolución ómnibus que tenemos a la vista figura el texto acordado al respecto. Varios

Estados expresaron profundas preocupaciones por la adición propuesta por Singapur y, a pesar de nuestros mejores esfuerzos por llegar a un acuerdo, fuimos vencidos por el reloj. Esperamos trabajar con Singapur para poder zanjar nuestras diferencias. En tercer lugar, Australia acoge con agrado los párrafos del proyecto de resolución ómnibus que se refieren a la importante labor de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esperamos seguir trabajando con la Comisión, especialmente a medida que formule sus recomendaciones acerca de en que basará Australia sus límites extraterritoriales después de su presentación de los límites de su plataforma continental más allá de 200 millas náuticas.

Alentamos a aquellos Estados cuyos expertos son miembros de la Comisión a que hagan todo lo posible para garantizar la plena participación de sus expertos en las labores de la Comisión, incluso en las reuniones de sus subcomisiones. Los futuros miembros deben estar en condiciones de trabajar conjuntamente durante períodos extensos en Nueva York a fin de acelerar el examen de las presentaciones.

Agradecemos la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por la asistencia que presta en el fomento de la capacidad de los Estados para la preparación de las presentaciones. Sobre la base de nuestra experiencia, la preparación y presentación es una tarea técnica, científica y jurídica muy exigente y nos complace poder compartir nuestra experiencia con otros Estados que estén preparando sus propias presentaciones o piensen presentarlas.

Pasando a la pesca, Australia acoge con beneplácito la adhesión, desde el debate del año pasado, de seis Estados —Estonia, Japón, Niue, Polonia, Eslovenia y Trinidad y Tabago— al sumamente importante Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios.

Este año la Conferencia de Examen del Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces constituyó una importante oportunidad para hacer una evaluación crítica de la eficacia del Acuerdo y llevar hacia delante la cooperación y un ordenamiento pesquero sostenibles. Los Estados partes y no partes trabajaron de consuno para llegar a un documento final

consensuado. Australia seguirá resistiendo las tentativas de algunos de menoscabar el progreso alcanzado, y en el futuro considerará cuidadosamente la cuestión de la participación de los Estados partes en las consultas.

Los mecanismos regionales son fundamentales para la ordenación de la cooperación en una pesca responsable y económicamente sostenible, y es especialmente importante establecer tales acuerdos en las zonas en que no existe actualmente un régimen de ordenación. La participación de las organizaciones regionales para la ordenación de la pesca debe ser nuestro objetivo final. En nuestra propia región hemos visto con beneplácito los enormes esfuerzos realizados para lograr ese objetivo. Las poblaciones de peces del Pacífico occidental son un importante recurso natural para los Estados ribereños del Pacífico, y Australia seguirá trabajando con sus vecinos para velar por que la Comisión de Pescas del Océano Pacífico y Central siga reflejando las mejores prácticas en la conservación y ordenación sostenibles de especies altamente migratorias.

Australia firmará pronto el Acuerdo sobre las pesquerías del Océano Índico meridional (SIOFA), y tenemos el placer de patrocinar la creación de una nueva organización regional de ordenación de la pesca para el Pacífico meridional y de desempeñar un importante papel al respecto. Invitamos a todos los Estados y entidades que tengan un verdadero interés en la pesca a que consideren la posibilidad de participar constructivamente en la nueva organización regional de ordenación de la pesca.

Como figura en el párrafo 85 del proyecto de resolución sobre la pesca (A/61/L.38), instamos a los Estados participantes a que aceleren las negociaciones y, hasta tanto se formalicen los dos nuevos acuerdos, alentamos a los Estados a adoptar y aplicar medidas provisionales que sean claves en la correspondiente ordenación sostenible de la pesca.

En 2004 la comunidad internacional exhortó a los Estados a que, directamente o por conducto de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, tomaran medidas urgentes para hacer frente a los efectos de las prácticas de pesca destructivas sobre los ecosistemas marinos vulnerables. No se ha hecho lo suficiente, y este año Australia instó a todos los Estados a que cumplieran con ese compromiso adoptando nuevas medidas positivas.

Australia acoge con beneplácito el proyecto de resolución de este año, que lo consideramos como un adelanto importante en los esfuerzos internacionales por regular la pesca en los fondos marinos de alta mar. Hemos decidido por consenso el mecanismo en virtud del cual los Estados —por conducto de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca ya existentes, así como de las que están a punto de crearse— deben evaluar y ordenar las pescas en aguas profundas para prevenir graves consecuencias negativas para los ecosistemas marinos vulnerables. En las zonas no reguladas de alta mar los distintos Estados del pabellón deben hacer lo mismo, o no autorizar a sus buques a realizar pescas en los fondos marinos. Es sumamente importante que estas medidas se den a la publicidad lo más pronto posible.

La aplicación de buena fe de las medidas contenidas en el proyecto de resolución representará un cambio importante en el criterio para reglamentar las pescas en los fondos marinos de alta mar, tanto las actuales como las futuras, garantizando que se permitirán las actividades que no tienen un efecto negativo sobre los ecosistemas marinos vulnerables. Sin embargo, Australia lamenta que en el proyecto de resolución no figure una prohibición de la pesca de arrastre con redes en los fondos marinos de la alta mar. Esta prohibición sería un incentivo eficaz para la creación de organizaciones regionales de ordenación de la pesca competentes y modernas, proporcionando a la vez protección a los ecosistemas marinos vulnerables en caso de que no exista tal regulación.

El desafío que tenemos por delante es garantizar que las medidas que adoptemos hoy se apliquen cabal y eficazmente, y que tengan un carácter prioritario. El proyecto de resolución contiene plazos para la aplicación de esas medidas. Quisiéramos destacar que un plazo no es motivo para demorar las cosas, sobre todo si tenemos en cuenta el llamamiento de 2004 para la adopción de medidas urgentes.

Australia trabajará arduamente, dentro de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, para desarrollar y adoptar medidas apropiadas de conservación y ordenación consecuentes con los compromisos adquiridos este año. En cuanto a las zonas no reguladas fuera de jurisdicción nacional instamos a los Estados del pabellón a hacer lo mismo.

Finalmente, Australia desea hacer hincapié en su enorme deseo de que aumenten las medidas para

impedir la pesca ilegal, no regulada y no reglamentada. Seguimos procediendo firmemente contra los buques extranjeros que pescan ilegalmente en aguas australianas y hemos respondido con prontitud a las situaciones de aparente presencial ilegal o no regulada de buques en zonas reguladas por las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, sensibilizando así la conciencia de los Estados Miembros. La pesca ilegal no regulada no constituye un solo problema, sino más bien tres problemas y cada uno de ellos requiere una respuesta internacional firme y determinada. No sólo debemos concentrarnos en las responsabilidades del Estado del pabellón, sino que debemos actuar también en nuestra condición de Estados del puerto para impedir el acceso a la pesca ilegal y no regulada. Debemos tomar medidas firmes contra los nacionales que realicen este tipo de actividades.

Consecuente con la Convención de las Naciones Unidas relativa al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces, Australia opina firmemente que los Estados tienen la obligación de adherirse a las organizaciones regionales de ordenación de la pesca pertinentes si ese es el caso, o de abstenerse de pescar en las zonas reguladas por una de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, a menos que estén de acuerdo en aplicar todas las medidas de conservación que sean necesarias. Esas son obligaciones concretas y sustantivas, con aplicaciones directas.

**Sr. Prothmann** (Namibia) (*habla en inglés*): Tengo el honor y el placer de participar en este debate conjunto sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible.

En primer lugar, mi delegación también desea expresar su agradecimiento a los representantes del Brasil y de los Estados Unidos por presentar los proyectos de resolución relativos al tema 71 del programa (A/61/L.30 y A/61/L.38). Mi delegación también desea expresar su agradecimiento a los dos coordinadores, el Sr. Carlos Duarte, del Brasil y la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos. Ambos realizaron una labor excelente en nombre de todos nosotros y en beneficio de nuestros océanos. Sin los amplios y útiles informes del Secretario General preparados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como los igualmente útiles documentos de los copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta y el proceso abierto de consultas oficiosas, nuestros proyectos de

resolución serían inocuos. Por consiguiente, mi delegación desea dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a su Director, el Sr. Vladimir Golitsyn, así a como a los cuatro copresidentes, el Embajador Gómez Robledo, de México, el Sr. Phil Burges, de Australia, la Sra. Lori Ridgeway, del Canadá y el Embajador Cristián Maquieira, de Chile. También queremos expresar nuestro agradecimiento a todo el personal de la División por el enorme apoyo que han brindado a las consultas oficiosas sobre estos dos proyectos de resolución.

Namibia considera que los dos proyectos de resolución que estamos a punto de aprobar tienen importancia desde el punto de vista estratégico. Por consiguiente, huelga decir que Namibia patrocina nuevamente estos textos. También tenemos la firme esperanza de que ambos proyectos sean aprobados por consenso en su totalidad. Al proceder así, la Asamblea rendirá un merecido homenaje a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a sus dos acuerdos de ejecución. Juntos, estos dos instrumentos representan la composición de los océanos, que constituyen casi las tres cuartas partes de nuestro planeta y cuya conservación debe ser protegida a la vez que se permite su utilización equitativa y sostenible.

Con ese espíritu, Namibia acoge con agrado el proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible. Nos sentimos satisfechos por el resultado del debate sobre la pesca con red de arrastre de fondo. Su ordenación siguiendo el criterio de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca en lugar de recurrir a una prohibición total es lo que Namibia y otros Estados han favorecido. Pensamos que esa es la manera más realista y constructiva de proceder.

Una de esas organizaciones regionales de ordenación de la pesca es la Organización de la Pesca del Atlántico Sudoriental (SEAFO). Namibia se enorgullece de haber desempeñado un papel clave en la creación de la SEAFO, y seguimos apoyando firmemente esa organización incipiente a pesar de nuestros limitados recursos como país en desarrollo. De conformidad con el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible que vamos a aprobar instamos a los países ribereños vecinos y a los Estados cuyos buques pescan en la región de la Convención de la SEAFO a que se sumen a la organización cuanto antes,

participando así y garantizando la sostenibilidad y la división equitativa de los beneficios y los costos.

Namibia también exhorta a todos los Estados, desarrollados y en desarrollo, a participar en todas las organizaciones regionales de ordenación de la pesca en cuyas zonas pescan sus buques, así como a crear organizaciones regionales de ordenación de la pesca en zonas en donde no existen, garantizando así que la pesca mundial sea sostenible. De este modo, los países en desarrollo podrían beneficiarse de la asistencia en el fomento de la capacidad, como se benefició Namibia de Noruega, de lo cual queremos dejar constancia aquí con un profundo sentido de agradecimiento.

Al referirme al fomento de la capacidad no puedo dejar de expresar el agradecimiento de mi delegación a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por haber patrocinado la capacitación de dos namibianos que participaron en un curso de capacitación regional sobre la delineación de los límites externos de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas y sobre la preparación de solicitudes a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que se celebró en Accra, Ghana, en diciembre de 2005.

La beca en memoria de Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el derecho del mar fue creada en virtud de las resoluciones 36/108 y 38/129 de la Asamblea General como parte del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, tal como lo recomendó el Secretario General en su informe (A/36/633). Se trata de una pasantía muy intensa que contribuye en gran medida a la adquisición de un conocimiento más amplio y profundo del derecho del mar. Por consiguiente, la beca en memoria de Shirley Amerasinghe sobre el derecho del mar merece el firme apoyo de los Estados Miembros, así como el apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

En este sentido, Namibia también acoge con beneplácito la entrega reciente por el Comité de Selección del Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon, del Japón, de 10 nuevas becas a profesionales procedentes de Estados en desarrollo ribereños para iniciar investigaciones y estudios avanzados sobre los océanos y el derecho del mar.

Namibia también apoya firmemente la noción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Por ejemplo, Namibia tiene mucho que ofrecer a la región de la Comunidad del África Sudoccidental para el Desarrollo y a otros Estados africanos ribereños en lo que atañe a la tecnología de pesca. Namibia ha recibido esas solicitudes de cooperación y asistencia técnica, pero la falta de recursos financieros continúa siendo el mayor impedimento.

Para que las instituciones multilaterales puedan ser legítimas y contar con la confianza de todos, Namibia está firmemente convencida de que deben reflejar y representar fielmente a todos sus miembros. Por consiguiente, debemos respetar el principio generalmente aceptado de la representación geográfica equitativa y la importancia de su aplicación. No es necesario hablar de la necesidad de excelencia, y las personas que cuentan con un currículo excelente no deben estar limitadas a una región geográfica. Namibia apoya firmemente a la Autoridad de los Fondos Marinos, con sede en Kingston, Jamaica, y participamos activamente en sus actividades y órganos rectores. Mi delegación también se siente muy satisfecha de que un namibiano haya sido elegido nuevamente para contribuir a la labor de la Comisión de Asistencia Técnica y de Asuntos Jurídicos, cuya importancia todos conocemos.

Namibia también reconoce la importante y crítica contribución de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y los servicios conexos brindados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. El crecimiento exponencial que se anticipa en la carga de trabajo de la Comisión, debido a un incremento en el número de representaciones antes del plazo de 2009, debe resolverse mediante la celebración de consultas entre los Estados partes en la Convención y la Comisión. No obstante, deseo señalar que el plazo de mayo de 2009 se refiere únicamente a la presentación de solicitudes, si bien, evidentemente, no queremos crear un número considerable de casos atrasados. Sin embargo, Namibia no puede considerar la posibilidad de ampliar el plazo porque habría que enmendar nuestra Convención, lo que no es deseable.

El proceso normal de presentación de informes y la evaluación del estado del entorno marino, incluso los aspectos socioeconómicos, o, por falta de algún término mejor, la evaluación del medio marino mundial, sigue siendo muy importante para garantizar que exista una información amplia sobre la situación

de los océanos. Sin esas evaluaciones regulares tanto la conservación eficaz y la ordenación integrada y sostenible de la diversidad biológica marina nos continuarán eludiendo. Así pues, Namibia apoya el proceso, si bien en nuestro proyecto de resolución ómnibus reiteramos nuestra invitación a los Estados Miembros, al Fondo para el Medio Ambiente Global y a otro organismo interesados a que contribuyan a la financiación de la etapa preparatoria.

Lo que se necesita es una evaluación científica adecuada de la diversidad biológica marina en alta mar y de los ecosistemas y de su vulnerabilidad a la minería y a la pesca en aguas profundas, entre otras cosas. Abrigamos la esperanza de que, más pronto que tarde, ese esfuerzo tenga como resultado un apropiado régimen de ordenación integrado mundialmente que garantice la conservación ininterrumpida y la utilización sostenible y equitativa de los recursos genéticos y biológicos de la alta mar.

Por último, aprovecho esta oportunidad para desear a nuestro Director, Vladimiro Golitsyn, y a nuestro Secretario de la Comisión, Oleksiy Zinchenko nuestros mejores deseos de que disfruten de su jubilación y que ésta sea larga y feliz. Extrañaremos su sincero y reconocido asesoramiento, y será para nosotros muy difícil reemplazar su amplia experiencia.

**Sra. Banks** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda se suma a la declaración formulada por Palau en nombre de los Estados del Foro de las Islas del Pacífico, entre los cuales se encuentra Nueva Zelanda.

Nos complace una vez más ser uno de los patrocinadores de el proyecto de resolución global sobre los océanos y el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible.

Ha sido un año ajetreado en la labor relacionada con los océanos y el derecho del mar. Los Estados se han ocupado de importantes cuestiones interdisciplinarias relativas a los océanos y a la pesca. Nueva Zelanda ha reiterado una y otra vez su disposición a cooperar con otros agentes a fin de proteger la diversidad biológica de los océanos, promover la pesca sostenible y proteger los ecosistemas marinos del mundo de las prácticas de pesca destructivas.

Nueva Zelanda apoya plenamente la declaración del Foro de las Islas del Pacífico sobre prácticas de pesca destructivas, incluida la pesca de arrastre, que se

formuló hoy. Apoyamos sus mensajes clave. Aunque apoyáramos y hubiéramos preferido un resultado más ambicioso, el consenso alcanzado presenta un avance significativo y sustantivo. Refleja nuestras preocupaciones sobre los graves efectos adversos de las prácticas de pesca destructivas en los ecosistemas marinos vulnerables, y la necesidad de que las organizaciones regionales pesqueras y los Estados del pabellón regulen con responsabilidad dichas prácticas. Seguimos convencidos de que es necesario actuar lo antes posible. Nueva Zelanda espera con interés la oportunidad de examinar los progresos registrados en cuanto a las medidas provisionales y al mejoramiento de los arreglos regionales de ordenación el año próximo en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Nueva Zelanda sigue mostrando su firme apoyo al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y a su aplicación. Acogimos con beneplácito el texto de consenso acordado en la Conferencia de examen del Acuerdo sobre las poblaciones de peces en mayo de 2006. Dio a los Estados una oportunidad importante de efectuar una evaluación crítica de la eficacia del Acuerdo y promover una ordenación pesquera sostenible y basada en la cooperación y del derecho internacional del mar en general.

Nueva Zelanda es parte en el Acuerdo y considera que son esenciales las referencias imparciales y equilibradas al resultado de la Conferencia de examen en el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible. Conjuntamente con otras partes, tomamos importantes medidas durante la Conferencia de examen para dar cabida a las opiniones de los Estados que no son partes en el Acuerdo. Como resultado de ello, las recomendaciones de la Conferencia de examen reflejan tanto las opiniones de los Estados que son partes en el Acuerdo como las de aquellos que no lo son. Así pues, esperamos que los resultados consensuados alcanzados en la Conferencia de examen se reflejarán en declaraciones consensuadas en la Asamblea General. Nos decepcionó ver cómo algunos Estados se oponían a ese enfoque durante las negociaciones del proyecto de resolución sobre la pesca sostenible. Tendremos que reflexionar sobre lo



sucedido este año cuando consideremos los arreglos de participación para futuras conferencias de examen del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces.

Nueva Zelanda sigue trabajando con otras partes interesadas en negociaciones encaminadas a suscribir un acuerdo sobre una organización regional de ordenación pesquera del Pacífico meridional. El acuerdo está dirigido a subsanar la deficiencia crítica en la ordenación de la pesca de altura en el Océano Pacífico meridional. Se han celebrado dos reuniones este año, y las negociaciones sobre un proyecto de acuerdo están muy avanzadas. Nos decepcionó el hecho de que no fuera posible alcanzar un acuerdo en el transcurso de la reunión del mes pasado sobre medidas provisionales, que deberían aplicarse hasta la aprobación del nuevo acuerdo. El consenso alcanzado sobre la pesca en los fondos marinos en el proyecto de resolución sobre pesca sostenible del año en curso debería haber eliminado algunos de los obstáculos que enfrenta el acuerdo. Por lo tanto, esperamos con interés la colaboración con otros Estados en la próxima reunión sobre organizaciones regionales de ordenación pesquera en Chile con el objetivo de aprobar sólidas medidas provisionales de conservación y ordenación, incluso para proteger las zonas vulnerables del Pacífico meridional, y para garantizar un enfoque cauteloso y responsable de la explotación de las poblaciones de peces, en espera de que se aprueben medidas de conservación de conformidad con el nuevo acuerdo.

Como ya lo ha expresado en numerosas ocasiones, Nueva Zelanda sigue preocupada por los efectos negativos de actividades de pesca ilícitas, no declaradas y no reglamentadas, en particular en tanto y en cuanto socavan las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera y, en última instancia, la sostenibilidad de las poblaciones de peces. Nos complace que en el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible se incluyan nuevos elementos útiles en lo referente a las actividades de pesca ilícitas, no declaradas y no reglamentadas, y la cooperación regional y subregional. En virtud del párrafo 35, se insta a los Estados a que adopten medidas eficaces para disuadir la ejecución de actividades, incluida la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de cualquier buque, que pongan en peligro las medidas de conservación y ordenación que hayan adoptado las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

Esperamos que esos esfuerzos contribuyan a lograr un mayor cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación por los busques de pesca.

Nueva Zelanda muestra su firme apoyo al papel de las Naciones Unidas en los debates sobre el tema de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Acogemos con beneplácito la nueva convocatoria del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta en 2008 para que los Estados puedan seguir avanzando en relación con ese tema.

Los recursos genéticos fuera de las zonas de jurisdicción nacional es uno de los aspectos de la diversidad biológica marina que indicó para su examen por el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24. Observamos que el tema de los recursos genéticos marinos también ocupará el centro de los debates del proceso de consultas oficiosas en 2007, y prevemos que el trabajo realizado en ese contexto será un aporte a la labor más amplia del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta el año próximo.

Nueva Zelanda ha apoyado la aprobación del plan de auditorías de aplicación voluntaria para sus Estados miembros de la Organización Marítima Internacional, y nos hemos presentado como voluntarios para ser objeto de una auditoría el año próximo.

De cara a un futuro más lejano, nos complace que el tema de la seguridad marítima vaya a ser objeto de debate durante el proceso de consultas oficiosas en 2008. Acogemos con beneplácito la oportunidad que ofrece el proceso de consultas oficiosas de considerar cuestiones interdisciplinarias como esta relativas a los océanos.

Nueva Zelanda sigue preocupada por el riesgo de perjuicios económicos que puedan derivar de un incidente relacionado con el transporte de materiales radiactivos por el Pacífico —incluso un incidente que no provoque la liberación de radiactividad. En caso de perjuicios económicos directamente imputables a incidentes de esa índole, es fundamental que los Estados remitentes no dejen sin apoyo a los países que sufran las pérdidas. En caso de tal incidente, instaríamos a los Estados remitentes a que proporcionarían la mayor cantidad de información

posible, lo antes posible, y a que tomaran todas las medidas prácticas para gestionar la situación con eficacia.

Nueva Zelanda es un Estado insular que cuenta con una amplia plataforma continental. Durante el año en curso presentamos con satisfacción las coordenadas de los límites exteriores de la zona económica exclusiva de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas. Nos mantenemos alerta ante la necesidad de que los procedimientos de la Comisión funcionen de forma efectiva y eficaz y, a ese respecto, acogemos con beneplácito el llamamiento para que se fortalezca la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos a fin de mejorar el apoyo técnico que ofrece a la Comisión. Alentamos tanto a la Comisión como a la División a que garanticen que sus programas de trabajo se organicen de forma tal que permitan que las delegaciones asistentes a las reuniones de la Comisión saquen el máximo partido a su tiempo.

Por último, damos las gracias al Secretario General por su informe, que es, como siempre, detallado y de gran utilidad para las delegaciones y para el conjunto de los demás grupos interesados.

**Sr. Kodera** (Japón) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera expresar empezando el agradecimiento de mi delegación a los coordinadores de los dos proyectos de resolución que hoy nos ocupan, el Sr. Duarte, representante del Brasil, y la Sra. Koehler, representante de los Estados Unidos.

También agradecemos a todos los Estados que han contribuido a las consultas con espíritu de cooperación, así como al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por el valioso apoyo prestado.

El Japón, como nación marítima que cuenta con una zona económica exclusiva y una plataforma continental amplias, expresa su compromiso con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con los órganos que dependen de ella, a saber, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

En lo que respecta al Tribunal, el Japón atribuye gran importancia a su papel en el mantenimiento del

orden y la estabilidad de los océanos. Quisiéramos felicitar al Tribunal con motivo de su décimo aniversario este año. Mantenemos nuestro compromiso de seguir contribuyendo a las actividades del Tribunal.

En lo referente a la Comisión, acogemos con beneplácito los activos debates celebrados en el marco de la 16ª reunión de los Estados partes, que tuvo lugar en junio de este año. Consideramos que es muy importante que la Comisión lleve a cabo exámenes eficaces, ya que se espera un aumento del número de presentaciones de informes. El Japón espera con interés la celebración de debates fructíferos en el marco de la próxima reunión de los Estados partes, sobre la base de las medidas concretas que propondrán la Comisión y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

El Japón tiene previsto contribuir al fondo voluntario a fin de facilitar la participación en la labor de la Comisión de miembros de la Comisión de países en desarrollo. Al respecto el Japón, en cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas, auspició un simposio en Tokio los días 6 y 7 de marzo de 2006 sobre los aspectos científicos y técnicos del establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas. Deseamos expresar nuestro agradecimiento por el éxito del simposio a los participantes, entre los que se encontraban miembros de la Comisión y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como expertos de todo el mundo. Las actas del simposio serán publicadas en breve, y esperamos que tales actividades contribuyan a la labor de preparación de los informes que los Estados miembros presentarán a la Comisión.

Durante el Proceso de consultas officiosas del año en curso, Singapur propuso un párrafo en el que se reafirma el derecho de paso en tránsito a través de los estrechos usados para la navegación internacional. Lamentamos que no se haya alcanzado un consenso sobre ese párrafo. El Japón expresa su grave preocupación por el hecho de que algunos Estados ribereños de los estrechos han adoptado recientemente leyes y reglamentos que, en la práctica, limitan el derecho de paso en tránsito de otros Estados, que se establece en la Convención sobre el Derecho del Mar. Ello puede provocar daños en la distribución física internacional, el comercio y la economía internacional. Comprendemos perfectamente que debe prestarse la debida atención a los intereses de los Estados ribereños en lo relativo a cuestiones tales como la preservación

del medio marino. Al mismo tiempo, no obstante, esperamos que todos los Estados actúen de manera adecuada para evitar la imposición de limitaciones al derecho de paso en tránsito.

Los incidentes de piratería, que se dan principalmente en Asia, han venido disminuyendo desde 2003 debido a la cooperación entre los Estados ribereños y los Estados usuarios. No obstante, los incidentes acaecidos son cada vez más violentos e incluyen el secuestro de buques y de tripulaciones. Al respecto, al Japón le complace la puesta en marcha el 4 de septiembre de 2006 del Acuerdo de Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia como resultado de la colaboración entre los Estados afectados. El 29 de noviembre se estableció el Centro de Intercambio de Información en Singapur para fortalecer la cooperación en materia de seguridad marítima al crear una red de colaboración dedicada a la lucha contra la piratería. El Japón ha enviado al primer director de dicho Centro. Nos comprometemos a lograr que las aguas de Asia sean seguras, no sólo mediante contribuciones de recursos humanos y financieros al Centro, sino también mediante la aplicación del Acuerdo de Cooperación Regional y el fortalecimiento de la cooperación y el fomento de la capacidad en materia de seguridad marítima en la región.

Permítaseme abordar el tema del medio marino. Al estar totalmente rodeado por el mar, el Japón considera que la preservación del medio marino es de suma importancia. Estamos muy interesados en la preservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, y esperamos con interés la celebración de un debate específico y detallado en el marco de la segunda reunión, en 2008, del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. El Japón espera que las organizaciones internacionales pertinentes participen activamente en dicha reunión. Al mismo tiempo, creemos que la preservación del medio marino debe ajustarse al derecho internacional y a la cooperación internacional. Por lo tanto, debemos evitar una situación en la que las medidas destinadas a preservar el medio marino limiten el derecho de paso inocente a través de aguas territoriales y el principio de navegación en las zonas económicas exclusivas.

En calidad de Estado pesquero responsable y Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Japón está dedicado a abordar cuestiones de conservación y ordenación, así como cuestiones relativas al uso sostenible vinculadas a los recursos marinos vivos, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Al respecto, estamos dispuestos a aumentar nuestros esfuerzos en la ordenación de las poblaciones de peces y, para ello, entramos a formar parte del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces en septiembre del año en curso.

Los esfuerzos internacionales para abordar las cuestiones de las actividades pesqueras ilícitas, no declaradas y no reglamentadas y del exceso de capacidad en el ámbito de la pesca mundial están cobrando más importancia. Mi Gobierno ha adoptado una función rectora en dichos esfuerzos y seguirá colaborando para eliminar las actividades pesqueras ilícitas, no declaradas y no reglamentadas. Al mismo tiempo, la ordenación pesquera debe llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En concreto, los buques y las tripulaciones capturados en una zona económica exclusiva deben ser liberados con prontitud, previa constitución de una fianza razonable u otra garantía. Las medidas eficaces contra las actividades pesqueras ilícitas, no declaradas y no reglamentadas sólo pueden alcanzarse mediante la aplicación de procedimientos de ejecución sólidos sobre la base de las normas establecidas.

En lo relativo a la pesca en alta mar, el Japón ha insistido repetidamente en la necesidad de que los Estados del pabellón o las organizaciones regionales de ordenación pesquera asuman la ordenación pesquera adecuada, sobre la base de pruebas científicas. El Japón considera que se ha llegado a un nivel considerable de consenso tras las difíciles negociaciones del año en curso. Mi Gobierno ya ha iniciado las consultas con los Estados pertinentes con respecto al establecimiento de un marco internacional sobre la pesca de arrastre en alta mar en el Océano Pacífico noroccidental. Nos comprometemos a adoptar medidas responsables de conformidad con el proyecto de resolución sobre esta cuestión que hoy nos ocupa.

Al respecto, deseamos hacer hincapié, una vez más, en la importancia de basar nuestros debates sobre las cuestiones de la conservación y la ordenación, así como en el uso sostenible de los recursos marinos vivos, en las pruebas científicas recopiladas por organizaciones competentes, tales como la FAO y las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

En el párrafo 56 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución general sobre los océanos y el derecho del mar, que se refiere a la cuestión del transporte de materiales radiactivos, contiene la misma información que el párrafo correspondiente de la resolución del año pasado. Lamentablemente, desde el punto de vista del Japón, así como de Francia y del Reino Unido, ese párrafo no refleja el espíritu ni el contenido de las series de debates en profundidad sobre la cuestión celebrados bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otras organizaciones pertinentes. Si bien no estamos satisfechos con el resultado, no presentaremos una objeción oficial al respecto, habida cuenta del espíritu del proyecto de resolución. Tal como declaramos en las consultas oficiosas, la cooperación entre los Estados ribereños y los Estados remitentes ha progresado significativamente desde el año pasado. En la sesión plenaria del OIEA celebrada el 30 de septiembre de 2006, en la resolución aprobada se exhorta a que tanto los Estados ribereños como los Estados remitentes haga gala de un espíritu de cooperación. Creemos que esos avances deben reflejarse en el proyecto de resolución de la Asamblea General de manera adecuada e instamos a los Estados miembros a que cooperen a ese respecto.

Para concluir, deseo reiterar que el Japón continuará contribuyendo a la estabilidad del marco jurídico sobre los asuntos oceánicos, ayudando así a promover el uso prudente y equitativo del mar por la comunidad internacional, de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

**Sr. Hamidon** (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia desea expresar su agradecimiento al Secretario General por sus completos informes sobre los océanos y el derecho del mar, incluidos en los documentos A/61/63, A/61/63/Add.1 y A/61/154. También acogemos con satisfacción los informes de los presidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso

sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional y el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Esos documentos constituyen importantes referencias para el debate en curso acerca de los océanos y el derecho del mar.

Malasia ha participado activamente en la mayoría de los debates sobre las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar en las Naciones Unidas, así como en organismos conexos. Como nación marítima y Estado ribereño de uno de los estrechos más transitados del mundo, el Estrecho de Malaca, Malasia se interesa especialmente en el régimen jurídico que rige los océanos y los mares. Nacida a partir de un matrimonio, o compromiso, entre la profecía y la retrospección, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido calificada acertadamente de constitución del océano. Considerarla un compromiso revelará su debilidad, pero considerarla un matrimonio dará paso al aliento y la esperanza para el futuro. De la Convención han dimanado muchos conceptos y principios innovadores que los Estados partes valoran.

Se debe considerar a la Convención como un proceso en lugar de un producto. Se trata de un proceso que requiere un examen y una evaluación a intervalos regulares para abordar las necesidades cambiantes y los avances relacionados con los asuntos de los océanos y el derecho del mar. Las reuniones de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en las que hasta la fecha se han ocupado principalmente de asuntos presupuestarios y administrativos, deben desempeñar una función importante a ese respecto. Malasia también acoge con satisfacción el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, establecido en virtud de la resolución 54/33 para facilitar el examen anual de los avances logrados en la esfera de los asuntos oceánicos por la Asamblea General de manera eficaz y constructiva. Ya ha celebrado tres sesiones.

Consideramos que el Proceso abierto de consultas oficiosas complementa la función de las reuniones de los Estados partes a la hora de ocuparse de las preguntas que surgen de la aplicación de la Convención. En las reuniones de los Estados partes no se pueden abordar cuestiones que se solapan o sean causa de conflicto entre la Convención y otros

regímenes establecidos en otros lugares. Sólo la Asamblea General, con su composición universal, puede hacerlo. Ahí entra en juego el Proceso de consultas oficiosas. Este proceso tiene la tarea de facilitar los debates y la toma de decisiones en esas cuestiones, sobre la base del informe anual del Secretario General. A lo largo de los años el Proceso de consultas oficiosas ha resultado ser un foro muy válido para el debate de esas cuestiones. Sin embargo, Malasia también opina que las funciones de las reuniones de los Estados partes y el Proceso de consultas oficiosas se pueden fusionar cuando la composición de la Convención sea tan universal como la de la Asamblea General.

Malasia acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la labor de las tres instituciones establecidas en virtud de la Convención: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos trabaja actualmente en el desarrollo de un régimen jurídico para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas con alto contenido de cobalto. Agradecemos el papel de la Autoridad en la conservación de la biodiversidad de la zona, especialmente la elaboración de las normas, reglamentos y procedimientos para garantizar la protección eficaz del medio marino, la protección y la conservación de los recursos naturales de la zona y la prevención de los efectos perjudiciales que sobre su flora y fauna puedan tener las actividades que se realicen en la zona.

Malasia encomia la valiosa labor que realiza la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Sin embargo, deseamos expresar nuestra preocupación por las consecuencias logísticas que acompañarán al acusado aumento de la carga de trabajo de la Comisión en el futuro próximo. Tomamos nota del debate que tuvo lugar durante la 16ª reunión de los Estados partes en junio de este año y los instamos a que reflexionen sobre las opciones que existen para ocuparse de los problemas creados por la carga de trabajo adicional.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar desarrolla su actividad como órgano judicial independiente creado por la Convención para dirimir controversias que puedan surgir de su interpretación o aplicación. Ha tomado decisiones sobre una serie de causas relacionados con gran variedad de cuestiones,

tales como la libertad de navegación, el cumplimiento de las leyes de aduanas, el abastecimiento de los buques en el mar, el derecho de persecución, la conservación y la utilización sostenibles de las poblaciones de peces, las medidas provisionales y las cuestiones relativas a la reclamación de tierras. El Tribunal goza de una buena reputación de justicia e integridad.

El Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios es un importante instrumento para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces, así como su óptima utilización. Nos complace informar a la Asamblea de que en la actualidad Malasia está tomando las medidas necesarias para armonizar su legislación nacional a fin de ajustarla a las disposiciones de la Convención y con vistas a pasar a ser parte en la misma en el futuro cercano.

Malasia es consciente de la importancia de la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios mediante la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención. Esperamos que se ponga a disposición de los Estados que lo soliciten la asistencia necesaria para la conservación y la ordenación eficaces de esas poblaciones de peces. Asimismo, se debe evitar la duplicación de programas y actividades por los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios.

Para concluir, mi delegación desea expresar su agradecimiento a los coordinadores, el Sr. Carlos Duarte, del Brasil, y la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, así como a las delegaciones que han realizado valiosas contribuciones al proceso de consulta. Los proyectos de resolución son el fruto de nuestro trabajo de dos meses y esperamos sinceramente que todos los Estados Miembros respalden los proyectos de resolución delicadamente equilibrados en un espíritu de cooperación.

**Sr. Hannesson** (Islandia) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Secretaría, especialmente al personal tan capaz de la División de

Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por sus detallados informes sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible, y reconocer la profesionalidad con que los dos coordinadores, el Sr. Carlos Duarte, del Brasil, y la Sra. Holly R. Koehler, de los Estados Unidos, han dirigido las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

La Convención sobre el Derecho del Mar proporciona el marco jurídico para todas nuestras deliberaciones sobre los océanos y el derecho del mar. Islandia acoge con satisfacción las recientes ratificaciones de la Convención por Belarús, Niue y Montenegro, e insta a los Estados que aún no hayan ratificado la Convención a que lo hagan. Al ratificar y aplicar la Convención, uno de los logros más importantes en la historia de las Naciones Unidas, la comunidad internacional mantiene y promueve varios de sus objetivos más preciados. No se deben escatimar esfuerzos a la hora de aprovechar al máximo los instrumentos existentes antes de considerar seriamente otras opciones, incluidos posibles nuevos acuerdos de aplicación en virtud de la Convención.

Las tres instituciones que se establecieron en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar están funcionando bien y se está avanzando en la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. La Comisión está examinando cinco propuestas relativas al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, y varios Estados ribereños, incluida Islandia, han anunciado su intención de presentar propuestas en el futuro cercano.

A medida que se aproxima la fecha límite para presentar propuestas a la Comisión, el 13 de mayo de 2009, se prevé que aumente la carga de trabajo de la Comisión, exigiendo más a sus miembros y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Islandia respalda la decisión adoptada en la 16ª reunión de los Estados partes en la Convención de ocuparse, con carácter prioritario, de cuestiones relacionadas con la carga de trabajo de la Comisión y la financiación de los gastos de los miembros que acudan a las sesiones de la Comisión y las reuniones de las subcomisiones. También respaldamos el llamamiento que se hizo en la reunión para que se fortalezca la División, que cumple las funciones de secretaría de la Comisión, con el propósito de mejorar su apoyo técnico a esta última. Asimismo, respaldamos las acciones recomendadas en

el capítulo VII del proyecto de resolución general, en el que se alienta a los Estados, entre otras cosas, a hacer sus aportaciones a los dos fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias en esa esfera.

En ese sentido, me complace informar a la Asamblea General de la decisión del Gobierno de Islandia de hacer una aportación adicional de 100.000 dólares al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias encargado de facilitar la preparación de propuestas a la Comisión por los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y el cumplimiento del artículo 76 de la Convención. Asimismo, Islandia ha decidido realizar una aportación adicional de 100.000 dólares al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias encargado de sufragar el costo de la participación en las reuniones de la Comisión a los miembros de la Comisión de Estados en desarrollo.

En mayo pasado concluyó con éxito una Conferencia de Examen del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Las recomendaciones de la Conferencia, encaminadas a fortalecer el contenido y los métodos de aplicación de las disposiciones del Acuerdo, fueron aprobadas por consenso por todos los Estados participantes, tanto los Estados partes como los que no lo son. Islandia acoge con particular satisfacción la reafirmación general de la Conferencia de Examen del enfoque regional para la ordenación de la pesca de altura.

La eficacia del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces depende en gran medida del alcance de su ratificación y aplicación. Acogemos con satisfacción las ratificaciones del Acuerdo este año por Polonia, Eslovenia, Estonia, el Japón, Trinidad y Tabago y Niue, y tomamos nota de que muchos otros Estados han dado a conocer su intención de ratificar el Acuerdo en un futuro cercano.

Los ecosistemas marinos mundiales se ven presionados por varios motivos, incluidos la contaminación marina, la pesca excesiva, las prácticas de pesca destructivas y el cambio climático. Al reconocer esos y otros desafíos para la salud de nuestros océanos, debemos abstenernos de hacer

generalizaciones indiscriminadas que no tengan en cuenta las circunstancias regionales y locales. Al mismo tiempo, se deben dedicar más esfuerzos a las evaluaciones científicas y a la necesidad de garantizar que las políticas de ordenación se basen siempre en la mejor información científica disponible. En ese sentido, Islandia valora en particular la “evaluación de evaluaciones” que ha comenzado recientemente, que se considera la fase preparatoria de un proceso ordinario para la presentación de informes y la evaluación mundiales sobre el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos.

La contaminación marina ocasionada por actividades realizadas en tierra continúa siendo motivo de gran preocupación en muchas zonas costeras en todo el mundo. La Reunión Intergubernamental de Examen de la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, celebrada en Beijing en octubre pasado, confirmó que, pese a los avances positivos alcanzados en algunas esferas de la lucha contra la contaminación marina, las tendencias generales, sobre todo en lo relativo a la eutrofización y la degradación física, continúan discurriendo por la dirección equivocada.

En la Declaración de Beijing, aprobada por los Ministros y Jefes de delegaciones en la Reunión Intergubernamental, se destacó la necesidad de que los gobiernos aumentaran sus esfuerzos por desarrollar y aplicar programas de acción nacionales y regionales para proteger al medio marino de las actividades realizadas en tierra. Asimismo, se reconoció que la aplicación del Programa de Acción Mundial contribuiría de manera importante a los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los que se contemplan en la Declaración del Milenio y los que se destacan en el Programa 21, el Programa de Acción de Barbados, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Islandia se adhiere plenamente al Programa de Acción Mundial como medio de garantizar la sostenibilidad de los océanos mundiales, y quisiera instar a todos los gobiernos e instituciones financieras internacionales a que pongan mayor énfasis en la aplicación del Programa.

Durante los últimos años los Estados Miembros han podido recurrir al Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar para señalar a la atención algunos de los principales desafíos para el medio marino. En la 7ª reunión del Proceso de consultas, celebrada en junio pasado, los Estados Miembros de las Naciones Unidas decidieron por primera vez examinar una serie de elementos convenidos por consenso relativos a los enfoques sobre los ecosistemas y los océanos. El resultado constituye una buena base para abordar los múltiples riesgos y peligros que enfrentan nuestros ecosistemas marinos.

Islandia opina que debe incluirse la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en una lista de temas prioritarios a ese respecto. La Asamblea General ha instado en repetidas ocasiones a los Estados a que luchan contra la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada, y el actual proyecto de resolución sobre la pesca contiene muchas recomendaciones importantes en ese sentido. Por ejemplo, se reconoce la necesidad de que los Estados del puerto refuercen sus controles para luchar contra la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada, y se insta a los Estados a que cooperen a nivel regional para adoptar todas las medidas portuarias necesarias. En ese sentido, se alienta a los Estados a que inicien lo antes posible un proceso en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para crear, cuando proceda, un instrumento jurídicamente vinculante sobre las normas mínimas para las medidas del Estado del puerto, basándose en el sistema modelo de medidas que pueden adoptar los Estados del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO y el Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, impedir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Además, sobre la base de una propuesta inicialmente presentada por Islandia, en el proyecto de resolución sobre la pesca que figura en el documento A/61/L.38, se insta a los Estados a adoptar medidas efectivas, a los niveles nacional, regional y mundial, para impedir las actividades, incluida la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, de cualquier buque que socave las medidas de conservación y ordenación puestas en práctica por las organizaciones regionales de ordenación pesquera de conformidad con el derecho internacional. Lo que es más importante, las medidas

adoptadas con miras a impedir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada no se limitan únicamente a los Estados del pabellón.

En opinión de Islandia, la creación de excepciones y limitaciones al principio general de jurisdicción exclusiva del Estado del pabellón respecto de los buques de pesca en alta mar es fundamental para que tengamos éxito en nuestra lucha contra estas prácticas ilícitas y no reguladas. Para poner fin a esas prácticas es necesario eliminar efectivamente sus incentivos financieros y económicos y aplicar medidas adecuadas de cumplimiento y supervisión.

Cada vez es mayor la presión en la comunidad internacional para que se cree la base jurídica necesaria para las medidas sustanciales y eficaces encaminadas a la eliminación de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Es preciso también hacer todo lo posible para coordinar las actividades de varias organizaciones y organismos, tales como la FAO y la Organización Marítima Internacional, a fin de enfrentar este urgente desafío.

Si los esfuerzos combinados de la comunidad internacional no dan los resultados deseados, los Estados ribereños con intereses considerables en la materia podrían verse tentados a adoptar medidas unilaterales.

Este otoño la Asamblea General llevó a cabo un examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en respuesta a las recomendaciones contenidas en la resolución 59/25, relativa a los efectos de la pesca sobre los ecosistemas marinos vulnerables. Apoyamos plenamente el proyecto de resolución sobre la pesca que ahora la Asamblea tiene ante sí. En el proyecto de resolución se acogen con beneplácito los importantes progresos registrados en los dos últimos años por los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en su empeño por hacer efectivas estas recomendaciones, incluidas las negociaciones para crear, si fuera necesario, nuevas organizaciones regionales. Para Islandia, las recomendaciones contenidas en los párrafos 80 a 91 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre la pesca, en las que se refleja la avenencia alcanzada sobre esta cuestión en las consultas oficiosas, son a la vez centradas e importantes.

Islandia comparte plenamente las preocupaciones expresadas por los efectos de los métodos de pesca

destructivos sobre los ecosistemas marinos vulnerables. En este caso en particular, también es necesario que se lleve a cabo una investigación y un asesoramiento científico más amplios respecto de los aparejos de pesca que se utilizan en cada caso.

También estamos de acuerdo en que es necesario considerar otras opciones cuando se puede demostrar que las prácticas pesqueras provocan daños a la diversidad biológica y los sistemas marinos vulnerables, en particular a los montes marinos, los respiraderos hidrotermales y a los arrecifes coralinos de aguas profundas. Coherente con el espíritu de las medidas a las que se insta en el proyecto de resolución sobre la pesca, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste ha aprobado restricciones en cuanto a los aparejos de pesca en determinadas zonas, ofreciendo un buen ejemplo de cómo una organización regional de ordenación pesquera aborda el problema de las prácticas pesqueras destructivas. Sin embargo, esas medidas sólo pueden y deben ser adoptadas por los Estados del pabellón, los Estados ribereños o las organizaciones regionales de ordenación pesquera, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Acogemos con beneplácito la decisión que figura en el proyecto de resolución sobre la pesca de llevar a cabo, en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 2009, un examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en respuesta a las recomendaciones, con miras a elaborar nuevas recomendaciones, en caso que fuera necesario.

Islandia ha participado activamente en la labor de las Naciones Unidas sobre los temas del océano y la pesca, y siempre ha apoyado la aplicación de medios eficaces en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables a fin de detener la pérdida de la diversidad biológica, como se indicó en el Plan de Acción de Johannesburgo, y de promover el uso sostenible de los recursos marinos vivos. Seguiremos trabajando con otras naciones en pro de este objetivo común y no escatimaremos esfuerzos en nuestro empeño conjunto por encontrar soluciones eficaces y viables para el peligro real y creciente que amenaza los ecosistemas marinos.

**Sr. Alday (México):** México desea expresar su reconocimiento por el trabajo y la dedicación de los coordinadores de ambos proyectos de resolución, el



Sr. Carlos Sergio Duarte, del Brasil, y la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos de América. Asimismo, agradecemos a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar la preparación de múltiples informes y la instrumentación de diversos programas de capacitación para los países en desarrollo.

Sin lugar a dudas, existen algunos progresos en marcha para la protección del medio marino, como lo constatamos en los diversos informes que nos presentó el Secretario General. Sin embargo, lamentablemente, seguimos viendo signos de su deterioro y la falta de cumplimiento de las obligaciones de los Estados en la aplicación e instrumentación del régimen jurídico internacional del derecho del mar. En ese sentido, creemos que la cooperación y la coordinación en todos los niveles, el establecimiento de enfoques interdisciplinarios e integrales en la conducción de las políticas oceánicas y el reconocimiento de la jurisdicción de los órganos judiciales competentes para dar solución pacífica a las controversias, garantizarán la eficiencia de las herramientas jurídicas, políticas y técnicas con las que contamos, en particular, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982.

México acoge con beneplácito la convocación de la 17ª reunión de los Estados partes en la Convención durante 5 días en junio de 2007, de manera independiente de los días que también se han previsto para la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Consideramos que, dada la importancia y la diversidad de los asuntos a discutir entre los Estados partes, sus deliberaciones no deben limitarse por criterios alejados de sus prácticas tradicionales.

México quiere resaltar la valiosa labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Reiteramos nuestra preocupación por las implicaciones logísticas que se generarán para la Comisión en virtud del aumento significativo de su carga de trabajo. Por esa razón, resulta fundamental que los Estados partes en la Convención apoyen las medidas previstas en los párrafos 39, 40 y 41 de la parte dispositiva del proyecto de resolución general, que figura en el documento A/61/L.30.

Para México resulta importante que el proyecto de reglamento para la exploración y prospección de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto, actualmente en

negociaciones en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, refleje los principios del derecho internacional contemporáneo, en particular los del derecho ambiental internacional, con el fin de que se conciba un régimen de responsabilidad objetiva por daños al medio marino de la Zona.

Asimismo, estimamos que es importante que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos considere la posibilidad del cambio de fechas de sus reuniones para mejorar la asistencia en Kingston. Es fundamental que las reuniones se sigan realizando en la sede de la Autoridad.

México también desea reiterar la importancia del fomento de la capacidad en la elaboración de cartas náuticas confiables que garanticen la seguridad de la navegación para la protección del medio marino, en particular, los ecosistemas marinos vulnerables, como los arrecifes de coral. De igual forma, es trascendental que instituciones financieras suministren recursos para la transición a cartas náuticas electrónicas.

La protección de los derechos humanos de la gente de mar debe recibir especial atención por parte de la comunidad internacional, especialmente por las frecuentes violaciones a sus garantías procesales. Por ello, las reglas contempladas en la Convención sobre la pronta liberación de los buques y sus tripulaciones, sobre las sanciones por contaminación del medio marino por buques extranjeros y sobre los derechos reconocidos de los acusados deben respetarse.

En cuanto al transporte marítimo de materiales radiactivos y la falta de regímenes adecuados para la responsabilidad y la indemnización en caso de accidentes, si bien reconocemos avances en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, compartimos la visión de la Comunidad del Caribe en el sentido de dar pasos más eficientes para abordar la preocupación de los pequeños Estados insulares y otros Estados ribereños. Asimismo, reiteramos la vigencia de los principios de la Convención en lo que se refiere a la libertad de navegación y al derecho de tránsito, y reconocemos que la potestad de los Estados ribereños de los estrechos de dictar leyes que los regulen debe ajustarse a principios tales como el de la no discriminación y considerar el deber de cooperar para el establecimiento de medidas de protección del medio marino a través de las organizaciones competentes.

En materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción

nacional, las labores del Grupo de Trabajo especial, que se reunió durante febrero pasado, demostraron el gran interés de los Estados y la necesidad de seguir abordando el tema para impulsar su desarrollo progresivamente. México desea resaltar la importancia de las tendencias identificadas por el Grupo de Trabajo, como el papel central que corresponde a la Asamblea General para abordar esta materia y también la base fundamental que constituye la Convención del marco jurídico relacionado con la utilización y conservación de la diversidad biológica más allá de la jurisdicción nacional.

Asimismo, reiteramos nuestra preocupación por garantizar que el uso de los recursos genéticos de los fondos marinos internacionales se realice de manera sostenible y equitativa. Por esa razón, nos complace que la Asamblea General otorgue el mandato al Secretario General de volver a convocar al Grupo de Trabajo para que considere este aspecto, entre muchos otros. Por ello también nos complace que la próxima reunión del proceso de consultas oficiosas de composición abierta de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se concentre en los recursos genéticos marinos.

Deseamos señalar que, aunque se escogió un solo tema para las próximas dos reuniones del Proceso de consultas, México entiende que la selección de los temas debe basarse en la naturaleza, la complejidad y la extensión de cada uno de ellos. La elección de un tema único debe ser la excepción.

México está comprometido con la pesca sustentable y cumple con la totalidad de las disposiciones sustantivas del Acuerdo de 1995. El tema es de particular importancia para mi país, por ello siempre ha participado constructivamente en la búsqueda de mecanismos que posibiliten su universalidad. México estima fundamental reiterar en esta ocasión su convicción sobre la importancia de que los Estados no partes en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, de 1995, participen en igualdad de condiciones durante la Conferencia de Examen del Acuerdo. El diseño del reglamento de la Conferencia debe conservar la integridad del artículo 36 del Acuerdo, a fin de que únicamente las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales participen con la condición de observadores.

La propia Conferencia de Examen celebrada el pasado mes de mayo ha reconocido que, entre las medidas necesarias para lograr el objetivo de la universalidad del Acuerdo, está el intercambio de ideas a fin de considerar las preocupaciones de los Estados no partes en el Acuerdo por medio de un diálogo continuo. México celebra ese llamado a los Estados para establecer un diálogo. El diálogo no debe ser visto únicamente como un medio para promover una mayor ratificación del Acuerdo y su adhesión a él, sino como un espacio adicional útil para promover la cooperación en la instrumentación de medidas de conservación y ordenación a nivel nacional, que contribuyan a garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. En opinión de mi delegación, retrasar un diálogo entre los Estados partes y los Estados no partes que busque la adhesión de estos países va en contra de los principios que sustentan el propio Acuerdo y vulnera la cooperación y la colaboración que debe prevalecer en la agenda internacional.

Un aspecto esencial para garantizar que la pesca contribuya al desarrollo sostenible lo constituye el comercio internacional responsable. Un mecanismo fundamental para garantizar este propósito son los esquemas de certificación y ecoetiquetado, siempre que estén en consonancia con el derecho internacional. El acceso efectivo a los mercados debe darse de forma no discriminatoria, eliminando barreras y distorsiones al comercio, de conformidad con los principios previstos en el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Con respecto a los efectos de la pesca para los ecosistemas marinos vulnerables, México reconoce la necesidad de continuar adoptando medidas para hacerles frente de manera efectiva. Por lo que se refiere en particular a la pesca de arrastre en los fondos marinos, las medidas propuestas en la resolución A/61/L.38 sobre pesca sostenible lamentablemente no reflejan la necesidad urgente de tomar medidas para evitar los daños que causa en los ecosistemas vulnerables. Por ello, consideramos que dicha resolución no presenta avances significativos.

La aplicación del principio de precaución tiene como propósito evitar que se ocasionen daños irreversibles en los ecosistemas e impedir pérdidas que pueden propiciar elevados impactos de difícil y larga recuperación. Por ello, México considera que este principio debe aplicarse a la pesca de arrastre de fondo,

que ha demostrado ser devastadora para los ecosistemas. Esperar a observar los daños provocados para adoptar las medidas es una acción tardía que impedirá acciones concretas para revertirlos. Además, debe tenerse presente que los desarrollos tecnológicos permiten la explotación de los recursos de los fondos marinos con otros métodos menos destructivos. A pesar de ello, hacemos un llamado para que la serie de medidas que se prevén en el proyecto de resolución A/61/L.38 sean instrumentadas por sus destinatarios con carácter prioritario, de conformidad con los términos establecidos en la resolución y en los plazos que en él se prevén.

*El Sr. Penjo (Bhután), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

México considera fundamental que existan mecanismos técnicos especializados que, a través de la coordinación de los distintos organismos competentes, atiendan los problemas de los océanos. Por ello, apoyamos el establecimiento de la Red para los Océanos y las Zonas Ribereñas, cuyos resultados deben distribuirse a todos los Estados y que, en sus deliberaciones, la Red tome en cuenta las opiniones y puntos de vista de los Estados Miembros, sobre todo en el marco de la labor de sus grupos de trabajo.

Nos complace también el informe de la primera reunión del Grupo Directivo Especial para supervisar la ejecución de la "evaluación de evaluaciones" en su etapa preparatoria para el establecimiento del proceso ordinario para la presentación periódica de informes y la evaluación del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. También nos complace el apoyo que han brindado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en dichas tareas.

De igual forma, México considera que el fomento de la capacidad y la cooperación a nivel regional son cruciales y, en ese sentido, ha seguido suministrando recursos financieros al fondo de asistencia de la Conferencia del Caribe sobre Delimitación Marítima, que recientemente celebró su cuarta sesión plenaria en la República Dominicana.

La extensión y la gran variedad de temas que abordan ambos proyectos de resolución son prueba fehaciente de la importancia estratégica que han asumido los asuntos oceánicos a nivel mundial durante los últimos años. La continua productividad de los

océanos depende de que la comunidad internacional los utilice de manera sostenible y de que se reconozca de manera adecuada que los problemas del espacio oceánico están íntimamente relacionados y que deben considerarse en su conjunto. Ante los nuevos desafíos en materia oceánica que tiene ante sí la comunidad internacional, la Convención sobre el Derecho del Mar sigue siendo el marco jurídico en torno al cual gravitan todas las actividades en los océanos.

Por último, mi delegación no puede dejar pasar esta oportunidad para reconocer el trabajo y el profesionalismo del señor Vladimir Golitsyn al frente de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Le deseamos mucho éxito, al igual que a sus colaboradores más cercanos.

**Sr. Nguyen Tat Thanh (Viet Nam)** (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando las gracias, en nombre de la delegación de Viet Nam, a la Presidenta de la Asamblea General por haber convocado esta sesión. Quisiéramos sumarnos a los oradores que han expresado su agradecimiento al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por el conjunto de informes muy completos contenidos en los documentos A/61/63, y su adición, y A/61/154 sobre los acontecimientos y cuestiones relacionados con asuntos oceánicos y el derecho del mar registradas durante el último año.

Desde entonces, el número de Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha aumentado de 149 a 152. Nuestra delegación felicita sinceramente a los nuevos Estados partes en la Convención y confía en que proseguirá la actual tendencia al aumento del número de miembros de la Convención. Esa tendencia es una prueba concreta de la importancia fundamental de la Convención en la esfera de la consolidación de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones, de conformidad con los principios de justicia e igualdad de derechos y de promoción del progreso económico y social de todos los pueblos del mundo, con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como con el principio de desarrollo sostenible de los océanos y los mares. En ese sentido, deseamos resaltar la necesidad de que los Estados ribereños fortalezcan la cooperación con miras a garantizar la seguridad marítima, así como la libertad de navegación y los derechos de paso en tránsito y paso inocente de conformidad con el derecho internacional y en

particular con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Tomamos nota con satisfacción de la extraordinaria labor realizada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. En los últimos años, el proceso de consultas ha aportado una valiosa contribución a las deliberaciones anuales de la Asamblea General relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, y se ha convertido en un foro que ha aumentado considerablemente los conocimientos de la comunidad internacional sobre cuestiones intersectoriales y ha ayudado a promover una mayor coordinación y cooperación entre los diversos organismos.

En ese sentido, quisiéramos decir que apoyamos los elementos acordados en relación con los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos que se sugirieron en el proceso de consultas y que figuran en la parte A del informe sobre la labor de la séptima reunión del proceso de consultas celebrada en junio de 2006, en particular los elementos propuestos sobre un enfoque basado en los ecosistemas, los medios para lograr la aplicación de ese tipo de enfoques y los requisitos para mejorar su aplicación. Alentamos al proceso de consultas a proseguir el examen de otros temas sustantivos que fueron señalados en sus reuniones anteriores.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para poner de relieve las actividades recientes llevadas a cabo en Viet Nam en la esfera de los océanos y el derecho del mar.

A nivel nacional, seguimos esforzándonos por mejorar el marco jurídico que regula el medio marino. Tras la aprobación del Código Marítimo en junio de 2005, la Asamblea Nacional se encuentra ahora en la fase final del estudio de una ley relativa a las zonas marítimas de Viet Nam.

A nivel regional, Viet Nam firmó y aprobó el Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, que se elaboró en Tokio y entró en vigor el 4 de septiembre de 2006. También hemos participado activamente en otras medidas de cooperación con los

países de la región y en el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

En cuanto al Mar de Bien Dong —el Mar del Sur de China— Viet Nam está haciendo lo posible por aplicar la Declaración de 2002 sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China, entre otras cosas participando en numerosos planes y proyectos de investigación científica y de protección y preservación del entorno marino. Quisiéramos reiterar nuestro compromiso de respetar y aplicar sus disposiciones e invitamos al resto de signatarios a aplicar cabalmente la Declaración, a seguir aplicando medidas de fomento de la confianza encaminadas al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región, y a comprometerse a solucionar la controversia en el Mar del Sur de China por medios pacíficos, de conformidad con los convenios internacionales, principalmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

A nivel internacional, el 19 de abril de 2006, Viet Nam se adhirió al Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y se está planteando ratificar el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. En el 12º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, celebrado en agosto de 2006, se eligió a Viet Nam para formar parte del Consejo de la Autoridad para el período 2007-2010. Deseo aprovechar esta oportunidad para transmitir el sincero de agradecimiento del Gobierno de Viet Nam por el valioso apoyo recibido de los miembros de la Autoridad. Como miembro del Consejo, Viet Nam hará todo lo posible para contribuir aún más a los trabajos de la Autoridad.

**Sr. Cho Hyun** (República de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de Corea da las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe sobre los océanos y el derecho del mar. Asimismo, encomiamos al Sr. Carlos Duarte del Brasil y a la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos por su excelente labor en la coordinación de las dos resoluciones que nos ocupan.

Hoy, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar cuenta con la amplia aceptación de la comunidad internacional. El número de Estados partes en la Convención asciende a 152, mientras que el número de Estados partes en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es de 126.

Habida cuenta del papel central que desempeña la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en la gestión de los océanos, Corea concede gran importancia a un enfoque coherente, integrado y equitativo para la realización del ordenamiento sostenible a la conservación de los océanos y a sus recursos, de conformidad con el espíritu y la letra de la Convención. Los instrumentos de aplicación de la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— han desempeñado funciones importantes. Corea ha demostrado su compromiso con la Convención mediante una participación activa en la labor de esos órganos.

Los océanos y los mares son inapreciables para el bienestar de la humanidad, con su aportación de recursos marinos vivos y no vivos y rutas de importancia esencial para el transporte. No obstante, el mundo sigue preocupado por la piratería y el deterioro de los recursos marinos. La seguridad marítima es un motivo de gran preocupación para muchos Estados marítimos. En este contexto, a la República de Corea le complace tomar nota de que el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar centrará sus debates en los recursos genéticos marinos en 2007 y en la seguridad marítima en 2008.

Como país cuya economía depende del comercio internacional, la República de Corea considera que todos los Estados Miembros deberían acatar el derecho de paso en tránsito. Corea reafirma los derechos y las responsabilidades de los Estados ribereños de los estrechos utilizados por la navegación internacional. Además, consideramos que todos los Estados partes deberían tratar de preservar la integridad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar contra toda medida que no sea acorde con la Convención.

Desearía referirme brevemente a la diversidad biológica marina que queda fuera de las zonas bajo

jurisdicción nacional. Corea otorga gran importancia a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad. Esperamos que los debates que se celebren en el futuro sobre este tema tengan lugar en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sopesando la protección de los ecosistemas marinos y el uso sostenible de la biodiversidad marina.

Como Estado pesquero responsable y Estado parte en la Convención, Corea está seriamente preocupada por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que sigue siendo una de las mayores amenazas para los ecosistemas, y sus efectos continúan repercutiendo de manera importante sobre la conservación y ordenación de los recursos marinos. La República de Corea trabajará con otros Estados partes en pro de la adopción de medidas eficaces para prevenir, disuadir y eliminar las actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas.

La República de Corea espera asimismo que la comunidad internacional adopte y aplique medidas destinadas a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, incluidos los montes marinos, los respiraderos hidrotérmicos y los arrecifes de coral de aguas frías. En este sentido, quisiéramos destacar las importantes funciones que han desempeñado la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la búsqueda de soluciones a esos problemas.

La comunidad internacional ha trabajado unida desde hace mucho tiempo para garantizar el transporte seguro y la utilización y gestión sostenible de los recursos marinos. Las Naciones Unidas han sido un foro indispensable para que los Estados puedan participar en un diálogo constructivo sobre estos importantes temas. Como Estado marítimo responsable, Corea continuará participando en los esfuerzos para garantizar una gestión cabal de los océanos y mares del mundo.

**Sr. Tugio** (Indonesia) (*habla en inglés*): Permitáseme comenzar expresando mi agradecimiento al Secretario General por su informe tan completo sobre los océanos y el derecho del mar (A/61/63 y Add.1). Elogiamos asimismo a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría por la magnífica labor que lleva a cabo.

En el informe se presentan los recientes acontecimientos con respecto a la utilización de los océanos y sus repercusiones en el marco jurídico actual de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Dichos acontecimientos abarcan desde la aplicación de enfoques por ecosistema hasta el uso económico de los océanos como resultado de los adelantos en las tecnologías marinas.

Como el archipiélago más grande del mundo, con una sociedad orientada al mar y con importantes vías de navegación que atraviesan su territorio, Indonesia, obviamente, considera de gran importancia los asuntos marinos, incluida la pesca, el entorno marítimo y la seguridad de la navegación. Además, garantizar la seguridad marítima en nuestras aguas nacionales representa una importante medida adoptada para abordar las amenazas a la seguridad no tradicionales que surgen del mar, como los asaltos a mano armada a los buques, el contrabando de personas y mercancías, y la tala ilegal. Sin embargo, esa medida fue una acción calculada que se llevó a cabo de conformidad con nuestras prioridades y capacidades nacionales, y no por puntos de vista alarmistas basados en la percepción de que existe un vínculo entre los terroristas y los piratas, dos grupos de personas diferentes con propósitos diametralmente opuestos.

Este año, durante el proceso de consultas oficiosas que precedió a estas sesiones, tuvimos la oportunidad de debatir de manera bastante extensa la cuestión de la biodiversidad marina en zonas que quedan fuera de la jurisdicción nacional. Esas deliberaciones y los estudios iniciados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en 2004 sobre la cuestión han contribuido a que se comprendan mejor las responsabilidades de los Estados que tratan de generar beneficios económicos de los océanos.

La coincidencia interesante en ese sentido es que recientemente se ha llevado a cabo un proceso similar en el marco de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Curitiba, (Brasil). Dicho proceso destaca la importancia de realizar estudios amplios que nos ayuden a comprender plenamente las consecuencias jurídicas de la exploración de los recursos en zonas que quedan fuera de las jurisdicciones nacionales. En ese sentido, nos complace que el Proceso consultivo oficioso del próximo año esté dedicado a promover los debates

sobre este tema con el propósito de que podamos elaborar e impulsar un plan de acción realista.

A pesar de que los nuevos temas relativos a la adecuada aplicabilidad del actual marco jurídico algunas veces nos presentan dificultades, se debería hacer hincapié en la integridad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con el fin de que todo régimen jurídico nuevo se base en las normas fundamentales de la Convención. Sólo a través de este proceso podremos fortalecer la integridad de la Convención.

Hablando de la integridad de la Convención, el Sr. Tommy Koh de Singapur, entonces Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en su famosa alocución en diciembre de 1982, proclamó que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sirve como constitución de los océanos. El Sr. Koh estaba, y sigue estando, en lo cierto, habida cuenta de que la Convención constituye el único marco jurídico completo para la gestión de diversos aspectos oceánicos, que abarcan desde la determinación técnica de lo que constituye una línea de base y cómo trazar dicha línea de base, hasta las directrices para la utilización de un océano rico por su columna de agua así como por su lecho marino. También abarca cuestiones que van desde cómo puede operar un tribunal que entienda de asuntos oceánicos hasta qué derechos pueden ejercer los aviones cuando vuelan sobre determinadas aguas sujetas a distintas jurisdicciones. Los intereses de los Estados respecto de dichas cuestiones son equilibrados, y allanaron el camino hacia la adopción de la Convención por la comunidad internacional en 1982. En este sentido, citaré al Sr. Koh:

“El interés de la comunidad mundial en la libertad de navegación se verá facilitado por los importantes compromisos sobre el estatus de la zona económica exclusiva determinado por el régimen de paso inocente por el mar territorial, por el régimen de paso de tránsito por los estrechos utilizados por la navegación internacional y por el régimen de paso por las vías marítimas archipelágicas.”

Se trata de un equilibrio delicado, que se forjó cuidadosamente cuando la comunidad internacional selló su acuerdo con la Convención. Consideramos que ese enfoque equilibrado debe mantenerse. Como un

instrumento jurídico integral sobre los asuntos oceánicos, la Convención no debe interpretarse de manera selectiva, particularmente cuando deseamos hacer hincapié en esas normas jurídicas en nuestras resoluciones generales.

Es obligación de todos los Estados —tanto de los Estados ribereños como de los Estados usuarios— ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones fielmente cuando aplican los regímenes jurídicos que dimanen de la Convención en su conjunto. Un enfoque selectivo o caprichoso de la aplicación de la Convención vulnera la constitución de los océanos, que fue tan cuidadosamente negociada por los miembros de la comunidad internacional.

Reconocemos la importancia del establecimiento de un sistema integrado de ordenación de los océanos con el objetivo de garantizar la utilización a largo plazo y el desarrollo sostenible del sector pesquero. La aplicación de enfoques de ecosistema y de precaución a la ordenación de los océanos fortalecerá el cumplimiento de esos objetivos. Habida cuenta de las diferencias existentes en la capacidad de los Estados, Indonesia desea hacer hincapié en la necesidad de fortalecer la creación de capacidad de los Estados ribereños, en particular de los países ribereños en desarrollo, para permitirles contribuir al proceso de optimización de la protección del medio marino con el fin de apoyar una ordenación pesquera sostenible. En ese sentido, acogemos con beneplácito las iniciativas de los Estados de divulgar ese nuevo enfoque de los asuntos oceánicos y pesqueros.

Me referiré ahora a la cuestión de la seguridad marítima en los Estrechos de Malaca y Singapur. Tras la reunión de Yakarta celebrada el año pasado, todos los Estados ribereños de dichos Estrechos se reunieron en Kuala Lumpur en septiembre de 2006 para fortalecer aún más su cooperación con miras a cumplir ese objetivo por conducto de los mecanismos trilaterales existentes, incluidas la Reunión Ministerial Trilateral, la Reunión Trilateral de Altos Funcionarios y el Grupo Tripartito de Expertos Técnicos.

Junto con los Estados usuarios y otros interesados, también debatimos acerca de los mecanismos para el reparto de la carga con el fin de asistir a los Estados ribereños en sus esfuerzos por garantizar y mantener la seguridad de la navegación en dicha zona. Como resultado de nuestra cooperación, pronto se instalarán cartas de navegación electrónicas,

en la modalidad de la Autopista Electrónica Marina para los Estrechos de Malaca y Singapur.

Además, a nivel nacional, el mes pasado el Gobierno de Indonesia inauguró una nueva estructura, el Organismo de Coordinación de la Seguridad Marítima. Dicho Organismo, dirigido por el Ministro Coordinador de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Seguridad, tiene la responsabilidad primordial de coordinar la coherencia entre diversas instituciones competentes con el propósito de garantizar la seguridad marítima en las aguas de Indonesia. Asimismo, consideramos que esa institución contribuirá positivamente a nuestras medidas coherentes contra la amenaza a la seguridad marítima en nuestra región. En ese sentido, cabe mencionar que, antes de que se creara el Organismo, Indonesia perdía centenares de millones de dólares debido a actividades de contrabando en los Estrechos de Malaca y Singapur.

Más allá de nuestros esfuerzos continuos para garantizar la seguridad de la navegación en los Estrechos de Malaca y Singapur, rara vez escuchamos algún debate acerca de la repercusión para el medio ambiente que causan los numerosos buques que transitan por ellos. En caso de naufragio, si miles de automóviles se hundieran en las aguas poco profundas de una de las rutas marítimas muy transitadas del Estrecho de Malaca, la repercusión en la seguridad de la navegación en esa zona y en el medio ambiente, si el buque que naufragó no se retira pronto, sería difícil de contener. Además, también es difícil comprender el razonamiento de que, en tal caso, el Estado del pabellón no puede hacer nada para obligar a los buques que enarbolan su pabellón o están registrados en su territorio a que cumplan su responsabilidad de proceder con prontitud a la remoción de los restos del naufragio, dejando que sean las compañías de seguros las encargadas de hacerlo.

Consideramos que el Estado del pabellón o el Estado donde se ha registrado el buque tiene la obligación, especialmente en los casos en que se prolongue o demore la remoción, entre otras cosas, de poner en la lista negra a los armadores y revocarles la matriculación del buque hasta que cumplan con su responsabilidad de retirar los restos del naufragio que puedan poner en peligro la seguridad de la navegación en aguas de otros Estados, particularmente en los estrechos utilizados para la navegación internacional. Esta opinión está en consonancia con la obligación general de todos los Estados, de conformidad con la

Convención, de entre otras cosas, ejercer efectivamente la jurisdicción y el control en asuntos administrativos y técnicos con respecto a los buques que enarbolan su pabellón o están registrados en su territorio, con el objetivo de garantizar la prevención, reducción y el control de la contaminación del medio marino. Además, parece injusto que, mientras que los Estados ribereños de esos estrechos, como Indonesia, tienen la obligación de mantener los estrechos seguros para la navegación y de proteger al medio de posibles daños, aquellos que exigen que los Estados ribereños mantengan seguros esos estrechos se niegan a obligar a los buques que enarbolan su pabellón o que están registrados en su territorio a que retiren los restos del naufragio o las cargas hundidas que les pertenecen.

Habida cuenta de esas preocupaciones, concedemos gran importancia a la finalización del proyecto de convenio sobre la remoción de los restos de naufragio, que habrá de aprobarse en mayo del próximo año en Nairobi. Asimismo, observamos con gran atención a aquellos interesados que no cumplieron sus responsabilidades en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de garantizar la seguridad de los estrechos utilizados para la navegación internacional, como los Estrechos de Malaca y Singapur.

Antes de concluir, mi delegación desea dar las gracias al Sr. Carlos Duarte, del Brasil, y a la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, por su excelente contribución a la coordinación de las tareas de elaboración de los dos proyectos de resolución que hoy tenemos ante nosotros.

**Sr. Rosselli** (Uruguay): El Uruguay considera de suma importancia la continuidad del Proceso de consultas oficiosas de composición abierta convocado por el Secretario General en procura de respuestas sustantivas a los problemas existentes en los océanos. En el marco de las consultas, la comunidad internacional beneficia en general la adopción de medidas de conservación según enfoques ecosistémicos basados en métodos científicos. El Uruguay concuerda con ello y sostiene que estos enfoques, en el momento de ser aplicados, deberán ajustarse a los instrumentos internacionales vigentes, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, a la cual reconoce en su carácter integral como marco fundamental del derecho del mar, enfatizando que en la gestión de los ecosistemas deben respetarse los

derechos de los Estados costeros en sus zonas de jurisdicción.

Si bien se reconoce que la mayor amenaza al ecosistema se da en áreas costeras, se advierte que la mayor carencia de medidas de preservación se encuentra en alta mar, ya que los Estados costeros cuentan en general con abundante marco jurídico para el establecimiento de controles.

El Uruguay reconoce el peligro que representan las prácticas de pesca que, como las de arrastre, dañan irreversiblemente la biodiversidad marina, en particular en algunas zonas sensibles de alta mar. En este sentido, el Uruguay propone que toda medida que pueda tomarse al respecto sea científicamente adoptada y adecuada a la zona en que será aplicada. Estas medidas deberán estar basadas en información originada en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en las organizaciones regionales, ya que los enfoques ecosistémicos deben adaptarse a las características locales.

El Uruguay reconoce que el medio marino está compuesto por ecosistemas particularmente vulnerables, que no pueden ser aislados de otros adyacentes. Pero también entiende que las normas que propongan los organismos internacionales, y en particular las organizaciones regionales de pesca, deben estar en un todo de acuerdo con los derechos soberanos del Estado costero.

Al igual que otros Estados, el Uruguay advierte que las medidas de conservación adoptadas según el enfoque ecosistémico no serán suficientes para detener las actividades de pesca ilegítima, la cual es posible en gran parte debido a la falta de controles en alta mar por omisiones de los Estados del pabellón y por la no existencia de organizaciones regionales de pesca en algunas zonas, tales como es el caso entre ellas del Atlántico sudoccidental, por lo cual se hacen necesarias, además, acciones políticas. Respecto a éstas, el Uruguay reitera la posición que ha sostenido en los foros relacionados con la actividad pesquera en cuanto a que todo abordaje e inspección de buques en alta mar se debe ajustar a derecho y respetar la jurisdicción del Estado del pabellón, asegurando la participación de éste en la operación.

El Uruguay reconoce la necesidad de cooperación y coherencia entre las diferentes organizaciones internacionales relativas a la materia. También reconoce la necesidad de intercambio de información y



cooperación científica internacional y el creciente requerimiento de recursos económicos para poder responder a las necesidades de conservación y gobernanza.

En materia de seguridad de la navegación, el Uruguay apoya todo el paquete de medidas relacionado con la protección de los marinos y el trato justo, de conformidad con la ley, de las personas víctimas de accidentes, naufragios u otros actos delictivos ocurridos en alta mar.

Un punto sobre el cual mi delegación quisiera realizar una mención especial es el de la seguridad del transporte de material radiactivo a través de zonas que, como las zonas económicas exclusivas o las áreas insulares en desarrollo, puedan presentar vulnerabilidades especiales. El camino para mejorar la confianza mutua en estas áreas se ha indicado en el plan de Viena y comprende consultas lo más amplias posibles entre los Estados que participan en el transporte y los Estados de tránsito, principalmente en tres áreas fundamentales: la profundización y el funcionamiento de los regímenes regulatorios, en particular los códigos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de la Organización Marítima Internacional (OMI); la transparencia y actualidad en materia de información entre los Estados que participan en el transporte y los Estados ribereños afectados, y el estudio más completo posible del sistema de responsabilidad en la materia. El trabajo que realiza el OIEA sobre estos elementos debería ser recogido cuando se analice la cuestión en futuras negociaciones.

Otro punto que consideramos debería ser estudiado en el futuro, y que ha sido planteado por algunas delegaciones en este período de sesiones, es el de los Estados ribereños de estrechos internacionales, en particular el problema de la coherencia de las medidas de regulación tomadas por los Estados ribereños mediante el sistema legal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En estos casos, la aplicación de medidas no debería permitir prácticas discriminatorias que impidieran o dificultaran el derecho de tránsito por estos espacios.

En el pasado mes de mayo se celebró al Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y

ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Este Acuerdo se encuentra vigente para el Uruguay desde 2001. En la Conferencia, la posición del Uruguay fue principalmente la de asegurar que, a través de la revisión del Acuerdo, no se lesionen derechos adquiridos, entre otros los referidos a las competencias y derechos de soberanía del Estado ribereño en su zona económica exclusiva, la soberanía del Estado rector del puerto y las libertades en alta mar, especialmente en cuanto a inspecciones y al posible uso de la fuerza en el control de la pesca en alta mar.

Las posiciones nacionales del Uruguay en la materia podrían resumirse en tres puntos: el mantenimiento de los conceptos vigentes de soberanía de los Estados ribereños en sus zonas económicas exclusivas, el rechazo a las disposiciones que afecten la soberanía del Estado del puerto en operaciones de pesca y la negativa a la aplicación de medidas restrictivas de la pesca en alta mar que alejen a barcos de determinadas banderas de importantes caladeros so pretexto de aplicar medidas conservatorias que verdaderamente constituyan instancias discriminatorias.

Mi intervención estaría incompleta si no hiciera mención del excelente trabajo de nuestros dos coordinadores, el Sr. Carlos Duarte del Brasil y la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos, así como del apoyo siempre sostenido de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría.

**Sra. Núñez Mordoche** (Cuba): Nos complace sobremanera constatar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar mantiene una total vigencia y actualidad, reafirmando su carácter universal y su importancia fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

Mi delegación pone especial énfasis en la necesidad de reforzar la cooperación internacional entre todos los actores que inciden en la gestión de los océanos y los mares, incluyendo el intercambio de conocimientos y el fomento de capacidades, aspectos de vital importancia para los países en desarrollo. Para mi país, dada su geografía, poseen especial interés las cuestiones relacionadas con los océanos y los mares y, a pesar de las serias dificultades económicas que afronta, ha realizado y realiza grandes esfuerzos en la aplicación de estrategias nacionales para el desarrollo

sostenible y la protección del medio marino con el fin de lograr una aplicación coherente y eficaz de las disposiciones de la Convención.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico adecuado y universalmente reconocido, dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades sobre los océanos y los mares. Es por ello que llamamos la atención sobre las políticas e iniciativas de algunos Estados que contravienen la Convención, como es el caso de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Para llevar a cabo la aplicación práctica de esta Iniciativa se ignorarían las normas generalmente aceptadas sobre la intercepción de buques y el régimen jurídico sobre los diferentes espacios marítimos.

También deseamos señalar que cualquier actividad relativa a la diversidad biológica situada en áreas más allá de la jurisdicción nacional, incluyendo la conservación y el manejo de los recursos, debe regirse por los principios establecidos en la Convención, la que dispone que la investigación científica marina en la Zona debe ser llevada a cabo exclusivamente con fines pacíficos y en beneficio de la humanidad en su conjunto.

Al respecto, expresamos nuestra satisfacción por la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido de conformidad con el párrafo 73 de la resolución 59/24 encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Al mismo tiempo, nos complace sobremanera que se convoque otra reunión del Grupo de Trabajo especial, con servicios completos de conferencias, lo cual permitirá avanzar en el análisis de tan importante tema.

A su vez, estimamos que todos los temas relacionados con el mandato del Grupo deben estudiarse de manera detallada, entre ellos los vinculados con el patrimonio común de la humanidad y la efectiva distribución de beneficios, de conformidad con los principios del derecho internacional, incluyendo la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, contenida en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En relación con el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, si bien Cuba no es parte en el mismo, cumple de buena voluntad con las principales disposiciones de conservación y ordenamiento establecidas en el Acuerdo. La razón principal que le ha impedido convertirse en parte del mismo es su preocupación con respecto al mecanismo de visitas e inspección a bordo de los buques de pesca, establecido conforme a los artículos 21 y 22 de ese instrumento. La razón principal que le ha impedido convertirse en parte del mismo es su preocupación respecto al mecanismo de visitas e inspección a bordo de los buques de pesca establecido conforme a los artículos 21 y 22 de ese instrumento.

No deseamos concluir sin antes agradecer la labor desarrollada por los coordinadores de los dos proyectos de resolución que aprobaremos en el día de hoy.

**Sr. Brevik** (Noruega) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituye el marco jurídico para todas las cuestiones relacionadas con los océanos y las actividades marítimas. Acogemos con beneplácito el hecho de que nuevas partes se sigan adhiriendo a este instrumento, lo cual nos acerca constantemente al objetivo de una adhesión universal. Huelga decir que esperamos que todas las partes respeten la letra y el espíritu de la Convención en todos sus tratos relacionados con asuntos marítimos.

La Convención refleja el derecho internacional consuetudinario en una serie de cuestiones. En lo que respecta a la gestión de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, el Acuerdo sobre poblaciones de peces de 1995 constituye una contribución esencial al derecho del mar. Establece el principio de precaución y el marco institucional de cooperación regional para la ordenación sostenible de la pesca. Acogemos con beneplácito el número cada vez mayor de partes que se han adherido a este Acuerdo, pero recalamos la necesidad de una mayor participación. Una cuestión importante en este ámbito es la necesidad de que los Estados estén más informados sobre el Acuerdo y sus beneficios. Con este fin, Noruega coopera actualmente con la Organización de las Naciones Unidas para la

Agricultura y la Alimentación y hace un hincapié particular en la consolidación de la capacidad en los países en desarrollo.

Noruega desea expresar su satisfacción por el consenso alcanzado en mayo de este año en la Conferencia de Examen del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces. Por consiguiente, alentamos a los Estados y a las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación de la pesca a que otorguen la prioridad debida a la puesta en práctica de los resultados de la Conferencia.

La amplia gama de asuntos marítimos que se aborda actualmente dentro del marco más amplio de la Asamblea General constituye un ejemplo del papel de la Asamblea como el foro universal de deliberaciones sobre cuestiones actuales relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Es esencial que todos los debates importantes sobre acontecimientos relacionados con el derecho del mar se celebren en este foro representativo. En este sentido, encomio a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la labor excelente que realiza para proporcionar a la Asamblea General los aportes necesarios relativos a las cuestiones que se examinan. Es fundamental que a la División se le otorguen los recursos que necesita para seguir cumpliendo su importante función.

Una serie de actividades marítimas y descargas afecta las condiciones del ambiente marino. El efecto acumulado sobre los ecosistemas marinos es el resultado de una amplia variedad de distintos factores como la descarga de sustancias químicas, sedimentos contaminados, la captura de recursos vivos, la introducción de especies foráneas y la destrucción física de los hábitat, así como las emisiones cada vez mayores de los gases de efecto invernadero hacia la atmósfera. La situación del entorno marino se rige por un patrón complejo de variaciones naturales de los ecosistemas y de interacciones naturales entre ellos y por los efectos causados por la actividad humana. La repercusión en un componente de un ecosistema tendrá consecuencias en otras partes, aunque a menudo los verdaderos efectos pueden ser difíciles de medir. Si se perjudica a especies fundamentales respecto de las cuales dependen muchos vínculos de la cadena alimentaria, ello puede causar repercusiones adversas en todo el ecosistema.

Antes de 2010 la ordenación de los océanos deberá estar basada en el enfoque por ecosistemas de

conformidad con el Plan de Aplicación de Johannesburgo. A largo plazo, el efecto acumulado en el medio ambiente no debe ser mayor que lo que la estructura de los ecosistemas y su diversidad biológica puedan tolerar.

El Gobierno de Noruega aplica el enfoque por ecosistemas a la ordenación de sus espacios oceánicos. Estamos elaborando planes de ordenación integrada para las zonas marítimas de Noruega. En marzo de este año, el Gobierno presentó al Parlamento noruego —Storting— un plan de ordenación integrada para el Mar de Barents y las zonas aledañas a las Islas Lofoten. Este plan constituye un marco general para el uso sostenible de los recursos naturales en la zona. Al elaborar el plan, asignamos gran importancia al desarrollo de un acervo considerable de conocimientos científicos sobre los mares en cuestión. El plan debe ser dinámico, y evaluaremos periódicamente la necesidad de actualizarlo y adaptarlo a las condiciones cambiantes.

Noruega está profundamente preocupada por las consecuencias que tiene sobre el entorno marino la concentración cada vez mayor de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. Sabemos que los niveles elevados de dióxido de carbono antropogénico en la atmósfera modifica rápidamente la química marina, causando una acidificación de los océanos. Otras repercusiones a gran escala incluyen el aumento de los niveles del mar y de las temperaturas de la superficie marina, la reducción de la cubierta de hielo y los cambios de circulación de las corrientes oceánicas y de la salinidad. Estos cambios tendrán en su conjunto una repercusión profunda en la estructura y en el funcionamiento y —como consecuencia en la productividad y en la diversidad biológica— de los ecosistemas marinos.

Noruega considera que la captura y el almacenamiento geológico del dióxido de carbono es un elemento del conjunto de medidas destinadas a mitigar el cambio climático y la acidificación de los océanos. Acogemos con agrado que se haya aprobado recientemente una enmienda al Protocolo de Londres al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, de 1972, a fin de permitir la captación del dióxido de carbono alojado en estructuras geológicas submarinas. Las enmiendas efectuadas al Convenio constituyen un marco jurídico coherente para esas actividades y son importantes para el mayor desarrollo de esta

tecnología. Por consiguiente, también participamos activamente —tanto a nivel mundial con arreglo al Protocolo de Londres, como en el ámbito regional en el Convenio OSPAR, el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico nordeste— en la importante labor de asesoramiento técnico respecto del almacenamiento geológico del dióxido de carbono.

Nuestros océanos también deben ser protegidos de la introducción de especies foráneas en los ecosistemas. Generalmente se acepta que la descarga de especies acuáticas nocivas en el agua de lastre constituye una de las mayores amenazas a la diversidad biológica que enfrentamos. El Gobierno de Noruega ha decidido solicitar la aprobación del Parlamento para adherirse al Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y de los Sedimentos de los Buques. Con sujeción a la aprobación del Parlamento, Noruega estará entre los primeros Estados del pabellón más importantes que se adhiera al Convenio, y exhorta a otros Estados a que consideren la posibilidad de ratificar este importante instrumento.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada constituye una de las amenazas más graves que actualmente enfrentan las poblaciones de peces. La lucha contra este fenómeno es una de las mayores prioridades para Noruega. Los países en desarrollo en particular se ven perjudicados por este tipo de pesca, ya que pierden ingresos estatales mientras sus comunidades ribereñas se ven debilitada, algunas veces a largo plazo.

La aplicación de un régimen de control de los Estados del puerto y la mejora del cumplimiento por parte de los Estados del pabellón de sus responsabilidades son herramientas importantes para eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Son medidas para controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y garantizar el acatamiento por parte de los Estados en cuestión. Por iniciativa de Noruega, en estrecha cooperación con otros Estados Miembros, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste adoptó hace poco un nuevo plan de control y aplicación, que incluye un acuerdo general y vinculante sobre el control por parte de los Estados del puerto de todo el pescado capturado en el Atlántico nordeste. Ese plan era necesario en nuestra región y animamos a otras organizaciones y entidades regionales de ordenación pesquera a que adopten medidas similares.

Con todo, nuestro objetivo final es concertar un acuerdo vinculante general relativo al control de los Estados del puerto. Valoramos el respaldo que recibió esta idea en la Conferencia encargada del examen del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995, en mayo de este año, y recientemente aquí, en la Asamblea General. Esperamos que en marzo del año que viene la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación inicie un proceso para la negociación de ese acuerdo.

Los principales problemas relativos a la conservación y la ordenación sostenible de los recursos marinos se encuentran dentro de las zonas nacionales. El desafío más importante es garantizar una ordenación sostenible de los recursos marinos vivos dentro de las zonas que están bajo jurisdicción nacional. Eso no debe confundirse con el gran interés que despiertan actualmente las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en alta mar.

No obstante, también existen importantes desafíos relacionados con la biodiversidad en zonas fuera de la jurisdicción nacional, y Noruega dedica gran atención a esa cuestión. En esas aguas, también debemos adoptar el enfoque basado en el ecosistema y aplicar el criterio de precaución a la ordenación de las actividades humanas. Debemos garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, a través de, entre otras cosas, un enfoque más integrado a la hora de establecer y gestionar las zonas marinas protegidas.

Las prácticas de pesca destructiva, como la pesca con redes de arrastre de fondo, son la amenaza más inmediata y grave para la biodiversidad marina y deben afrontarse urgentemente de manera efectiva. Basándonos en lo que sabemos en estos momentos, opinamos que actualmente la mayoría —por no decir todas— de las amenazas a la biodiversidad marina dentro y fuera de las zonas de jurisdicción nacional se pueden superar si se aplican medidas prácticas y efectivas dentro del marco jurídico en vigor y de los instrumentos existentes. Disponemos de herramientas, pero a fin de cuentas dependemos de la voluntad política para lograr que se utilicen y que se cumplan las leyes.

En este sentido, nos alienta el hecho de que este año en la Asamblea General se participara activamente en el examen completo de las prácticas de pesca

destructivas. Aunque esperábamos llegar a un consenso sobre medidas aún más rigurosas contra las prácticas de pesca destructivas y habíamos trabajado para lograrlo, pensamos que las medidas acordadas ofrecen orientaciones importantes sobre la manera de afrontar estos desafíos en la actualidad. Ahora esperamos que las organizaciones y entidades regionales de ordenación de la pesca tomen en serio sus responsabilidades de proteger los hábitats vulnerables dentro de sus zonas reguladas y apliquen las medidas necesarias para evitar que se sigan deteriorando. Y, no menos importante, esperamos que los Estados del pabellón que permiten que sus buques pesquen con redes de arrastre de fondo en zonas de alta mar no reguladas actúen para evitar que se sigan dañando las zonas vulnerables.

Los desafíos relacionados con el uso sostenible y la conservación de los recursos biológicos en las zonas fuera de la jurisdicción nacional también se debatieron detenidamente aquí, en Nueva York, en febrero de este año durante la reunión del Grupo de Trabajo Especial creado concretamente para facilitar esos debates. Nos complace que exista un consenso para que continúe la labor de ese Grupo en una reunión prevista para 2008 bajo los auspicios de la Asamblea General y en el marco de la Convención.

El último informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/61/63/Add.1) hace referencia a un gran número de actos y tentativas de piratería y robo a mano armada, la misma cifra que el año pasado. Se denuncia que el nivel de violencia se ha intensificado y que la amenaza para la vida de los marineros sigue siendo muy elevada. Esta amenaza para los marineros y el sector mercante preocupa mucho a mi Gobierno. No obstante, felicitamos a aquellos Gobiernos que han demostrado un interés activo de cooperar para frenar este problema, y en este sentido destacamos la reciente entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, de 2004. Cabe encomiar a la Organización Marítima Internacional por sus esfuerzos y la animamos a seguir comprometida en esta esfera.

Para concluir, quisiera señalar a la atención de la Asamblea una cuestión a la que conferimos la máxima importancia. De la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se desprende que la definición jurídica de la plataforma continental de los Estados ribereños abarca automáticamente hasta las

200 millas marinas. Los Estados con prolongaciones naturales submarinas de su territorio terrestre más allá de las 200 millas deben presentar documentación a ese efecto a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Esa documentación debe ser aprobada por la Comisión antes de que el Estado ribereño pueda establecer los límites exteriores definitivos de su plataforma continental. Para muchos Estados el plazo para la presentación de la documentación termina en 2009.

Para algunos Estados en desarrollo, presentar la documentación necesaria es una tarea especialmente complicada. La Asamblea General ha creado un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para ayudar a los países en desarrollo a documentar los límites exteriores de su plataforma continental fuera de las 200 millas marinas. Noruega contribuyó hace poco con 1 millón de dólares a este fondo y nos gustaría que se incrementara la actividad en esta esfera con la financiación del fondo.

**Sra. Martina** (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania está firmemente comprometida con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que representa un logro significativo de la comunidad internacional y constituye un testimonio importante de los esfuerzos de las Naciones Unidas por codificar y desarrollar el derecho internacional del mar.

Mi país ya confería gran importancia a las cuestiones relativas a la pesca, incluso antes de convertirse en parte del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces. La legislación de Ucrania sobre la pesca se desarrolló basándose en las disposiciones y los principios de ese Acuerdo. Desde que el Verkhovna Rada —el parlamento de Ucrania— promulgó la ley sobre la adhesión al Acuerdo de 1995, se han adoptado otras medidas prácticas para aplicar sus disposiciones. Me refiero en particular a la aprobación de una serie de documentos jurídicos normativos destinados a potenciar el papel del Estado en la realización de pesca oceánica y a incrementar la responsabilidad de los armadores.

La explotación excesiva de los recursos marinos vivos mediante el exceso de pesca sigue causando gran preocupación a la comunidad internacional. Como país con la desventaja geográfica de limitar con un mar pobre en recursos vivos y que sufre un agotamiento de las poblaciones de peces en su zona económica exclusiva, Ucrania insiste en el problema de las actividades de pesca ilegales, no declaradas y no reglamentadas.

Consideramos que todos los Estados deberían aplicar medidas efectivas para la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces a fin de proteger los recursos marinos vivos y preservar el medio marino. Se necesita una mejor cooperación internacional en esta esfera, y el papel fundamental en este sentido corresponde a las organizaciones regionales pertinentes. Es importante que las industrias pesqueras regionales incrementen su cooperación con un mayor número de Estados, en particular los Estados que realizan actividades de pesca en alta mar y los Estados con desventajas geográficas.

El marco jurídico internacional dentro del cual los buques pesqueros comerciales que enarbolan el pabellón de Ucrania pueden pescar en alta mar está compuesto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, el Acuerdo sobre las poblaciones de peces, de 1995, la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, de 1980, y la participación de nuestro Estado en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental y en la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental.

Tras haber ingresado en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Ucrania afirmó su adhesión a las normas modernas de la pesca marítima al aceptar una larga lista de obligaciones voluntarias, incluidos códigos y planes de acción elaborados por la FAO a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos marinos. En 2002 Ucrania aprobó una ley para un programa nacional de construcción de buques pesqueros para el período comprendido entre 2002 y 2010. En 2003 se aprobó el programa nacional para el desarrollo de la industria pesquera en Ucrania hasta el año 2010.

Las delegaciones ucranianas participan en la labor de los distintos órganos de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental y de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental, y defienden la presencia obligatoria de observadores científicos en todos los buques marítimos y en todos los ámbitos de la pesca comercial relacionados con la actividad de esas organizaciones.

En lo que respecta al problema de la ordenación de las poblaciones de peces y la pesca, quisiéramos recalcar la necesidad de introducir medidas más estrictas para limitar el nivel de explotación de la mayoría de las poblaciones, teniendo en cuenta que en

la actualidad no hay un enfoque universal para determinar los criterios biológicos de un nivel aceptable de explotación de las poblaciones.

Destacaríamos la necesidad de lograr una coordinación y una cooperación eficaces en el proceso de ordenación integrada de los océanos a fin de promover la pesca sostenible, mejorar la seguridad marítima y proteger el medio marino de la contaminación.

Las instituciones establecidas en el marco de la Convención son componentes fundamentales del régimen mundial que contempla el imperio de la ley y el mantenimiento de la paz y la seguridad en los océanos. Tomamos nota con satisfacción del funcionamiento eficaz de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Una vez más subrayamos el papel decisivo que desempeña el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el proceso de interpretación y aplicación de la Convención de 1982 y del Acuerdo.

También quisiéramos expresar al Secretario General nuestro agradecimiento por la calidad y el alcance del informe, que constituye en sí mismo un poderoso instrumento para facilitar la cooperación y la coordinación internacionales. Las actividades de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguen siendo intensas y encomiables.

**Sr. Hachani** (Túnez) (*habla en francés*): Me complace participar en el debate de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, tema que abarca cuestiones importantes, por no decir vitales, para las generaciones actuales y venideras.

No puedo iniciar mi intervención sin dar las gracias al Secretario General y felicitar al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por sus informes completos e instructivos sobre los océanos y el derecho del mar (A/61/63) y sobre la pesca sostenible (A/61/154), que presentan un panorama completo de cómo ha evolucionado la situación recientemente en esos ámbitos y aportan un contexto indispensable para el examen de ese tema del programa.

Asimismo, quisiera rendir homenaje a los coordinadores de los dos proyectos de resolución que se nos han presentado y elogiar la profesionalidad con la que han dirigido las consultas sobre este tema. Esos documentos, esos proyectos de resolución y el actual debate son manifestaciones de la importancia que la

comunidad internacional confiere a la aplicación de una política coherente y equitativa en materia de ordenación y conservación sostenibles de los océanos y sus recursos, tanto en zonas bajo responsabilidad de los Estados ribereños como en zonas fuera de los límites de su jurisdicción nacional.

La protección y la preservación del medio marino y de sus recursos pesqueros constituyen un motivo de preocupación constante para Túnez, país ribereño situado al lado de un mar semicerrado, el Mediterráneo, y en el que las actividades vinculadas al mar representan una importante fuente de ingresos para muchas familias. Por esta razón, en Túnez el sector de la pesca sigue recibiendo una atención particular y es objeto de una estrategia de desarrollo que gira en torno a la ordenación racional de los recursos pesqueros, la preservación del equilibrio entre la actividad pesquera y los recursos explotables, la consolidación de la labor de investigación científica aplicada y la promoción de la acuicultura.

En el informe del Secretario General, titulado “Efectos de la pesca para los ecosistemas marinos vulnerables”, se constata, entre otras cosas, que los Estados y los organismos regionales de ordenación pesquera cada vez se esfuerzan más para remediar los efectos de las prácticas destructivas y que los enfoques basados en los ecosistemas y el criterio de precaución tienen una amplia acogida y cada vez están más integrados en las políticas de pesca. Es un hecho alentador del que debemos alegrarnos.

No obstante, en muchas regiones del mundo las poblaciones de peces siguen sometidas a una explotación excesiva nociva, debido sobre todo a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que podría llegar a agotar las poblaciones de determinadas especies de peces, perjudicar gravemente los hábitats y los ecosistemas marinos y hacer peligrar la seguridad alimentaria y la economía de numerosos Estados, en particular de los Estados en desarrollo. Esto demuestra, como si fuera necesario, que aún falta mucho para ganar la batalla contra esas prácticas ilegales y que todavía nos queda mucho por hacer en ese ámbito fundamental.

Gracias a los numerosos acuerdos e instrumentos en vigor, la comunidad internacional dispone de herramientas suficientes para velar por la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos marinos. La utilidad y la eficacia de estos instrumentos están estrechamente ligadas a la voluntad de las partes de

actuar con determinación para asumir sus responsabilidades y cumplir con sus compromisos.

Aparte de los Estados, las organizaciones regionales de ordenación pesquera son actualmente la piedra angular de la puesta en práctica de toda política de conservación y explotación viable de los océanos y sus recursos. Además, son el principal marco de cooperación internacional en la materia. En ese sentido, Túnez encomia los esfuerzos en curso para crear nuevas organizaciones en varias zonas de pesca, sobre todo en el sector meridional del Océano Índico y en el Pacífico Sur, pero a la vez considera que esos organismos serían más eficaces si reforzaran sus mandatos y se incorporaran los enfoques basados en los ecosistemas y el criterio de precaución como principios rectores de la ordenación de sus zonas pesqueras.

Mi país, que siguió con interés el debate relativo a la posibilidad de declarar una moratoria internacional sobre la pesca de arrastre de fondo, opina que las zonas de pesca situadas fuera de la zona de jurisdicción nacional deben estar reglamentadas en el marco de las organizaciones regionales de pesca sobre la base de los trabajos y estudios elaborados por esas organizaciones.

El Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995 es el instrumento vinculante más importante en materia de conservación y ordenación de los recursos pesqueros desde la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982. Su entrada en vigor hace cuatro años influyó sensiblemente en la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros de alta mar y en la cooperación internacional dentro del sector pesquero.

Esto quedó confirmado durante la Conferencia de Examen celebrada en Nueva York del 22 al 26 de mayo de 2006, ocasión que sabiamente fue aprovechada para proceder a la evaluación de la eficacia del Acuerdo y el estado de su aplicación, así como para adoptar numerosas recomendaciones dirigidas a reforzar su contenido y los métodos para su aplicación, de manera que se pudieran abordar de mejor manera los problemas que siguen afectando la conservación y el ordenamiento de las poblaciones de peces. En este sentido apoyamos la decisión de que se sigan efectuando consultas oficiosas entre los Estados partes y de continuar examinando el Acuerdo hasta que la Conferencia de Examen se reúna nuevamente aquí en 2011.

Con el crecimiento continuo de la actividad de la transportación marítima internacional y el incremento de los riesgos de accidente en el mar, el tema de la protección y la seguridad marítimas se convierte en una prioridad absoluta que debe ser abordada en el marco de un enfoque pragmático que tenga como base la cooperación internacional. En este sentido, deseo recordar las directrices propuestas por la Organización Marítima Internacional (OMI) respecto de los lugares de refugio para los buques que corren peligro, sobre todo para llamar la atención sobre el hecho de que la gestión de la zonas de refugio y la aplicación de las directrices precisan la movilización de enormes recursos humanos y materiales, recursos que están más allá de la capacidad de los países en desarrollo.

Para terminar, deseo reiterar el compromiso de Túnez con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, un apoyo que tiene que estar necesariamente basado en el respeto de las distintas obligaciones y principios consagrados en ese importante instrumento en los diferentes ámbitos de utilización del espacio marítimo, entre lo que se incluye el principio del derecho de paso en tránsito a través de los estrechos que utiliza la navegación internacional.

### **Organización de los trabajos**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado el último orador para esta sesión. Deseo informar a los miembros que continuaremos el examen de los subtemas a) y b) del tema 71 mañana en la mañana, inmediatamente después que concluya la sesión conmemorativa extraordinaria dedicada al sexagésimo aniversario de las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

### **Programa de trabajo**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Deseo confirmar a los miembros de la Asamblea General que el lunes 11 de diciembre de 2006 examinaremos en un debate conjunto, como segundo tema, el tema 9 del programa, titulado “Informe del Consejo de Seguridad”, y el tema 111, titulado “Cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de los miembros del Consejo de Seguridad y asuntos conexos”.

En ese sentido, deseo informar a los miembros de que el informe del Consejo de Seguridad, contenido en el documento A/61/2, ya fue distribuido esta mañana en las casillas de las delegaciones y también está disponible en el sistema ODS.

Quisiera consultar también a los miembros con respecto a una futura prórroga de los trabajos de la Segunda Comisión. Los miembros recordarán que en su 65ª sesión plenaria, celebrada el 4 de diciembre de 2006, la Asamblea General decidió prorrogar las labores de la Segunda Comisión hasta el miércoles 6 de diciembre. Posteriormente, el Presidente de la Segunda Comisión informó al Presidente de la Asamblea General de que la Comisión no podrá concluir sus trabajos antes del viernes 8 de diciembre.

Por consiguiente ¿puedo considerar que la Asamblea General está dispuesta a prorrogar los trabajos de la Segunda Comisión hasta el viernes 8 de diciembre?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*